



REPÚBLICA DOMINICANA



**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.
(EDE ESTE)**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE OBRAS, MANTENIMIENTO DE REDES, PODA DE ARBOLES, ALUMBRADO PÚBLICO, ATENCIÓN DE AVERIAS Y MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE SUBESTACIONES EN REDES DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA EN LA ZONA DE CONCESIÓN DE LA EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDE ESTE), POR UN PERÍODO DE TREINTA Y DOS (32) MESES.

*Diciembre 2022
Santo Domingo, Distrito Nacional*

TABLA DE CONTENIDO

PARTE I- PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN	7
1. Sección I -Instrucciones a los Oferentes (IAO).....	7
1.1. Objetivos y Alcance	7
1.2. Definiciones e Interpretaciones	10
1.3. Idioma	17
1.4. Precio de la Oferta.....	17
1.5. Moneda de la Oferta	18
1.6. Normativa Aplicable	18
1.7. Competencia Judicial	19
1.8. De la Publicidad	19
1.9. Licitación en Etapas Múltiples	20
1.10. Órgano de Contratación.....	20
1.11. Atribuciones	20
1.12. Órgano Responsable del Proceso	20
1.13. Exención de Responsabilidades	21
1.14. Prácticas Corruptas o Fraudulentas	21
1.15. De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	21
1.16. Prohibición de Contratar	22
1.17. Demostración de Capacidad para Contratar	22
1.18. Representante Legal	23
1.19. Agentes Autorizados	23
1.20. Subsanaciones	23
1.21. Rectificaciones Aritméticas.....	24
1.22. Garantías	25
1.23. Devolución de las Garantías.....	26
1.24. Disposiciones generales aplicables a las Pólizas.....	26
1.25. Consultas, Circulares y Enmiendas	27
1.26. Dirección	28
1.27. Circulares	28
1.28. Período de Validez de las Ofertas.	28
1.29. Propuestas Alternativas	29
1.30. Enmiendas	29
1.31. Visita a la Zona de Demarcación y/o Gestión	29
1.32. Consorcios o participación conjunta de oferentes	30
1.33. Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	30
2. Sección II - Datos de la Licitación (DDL).....	32
2.1. Objeto de la Licitación	32
2.2. Procedimiento de Selección	32
2.3. Fuente de Recursos.....	32
2.4. Precio.....	32
2.5. Procedimiento para el Pago.....	33
2.6. Ajustes por inflación	34
2.7. Pago de materiales suministrados por EL CONTRATISTA.....	35
2.8. Cronograma de la Licitación	36
2.9. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones	37
2.10. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones.....	37
2.11. Bases Técnicas	37

2.12.	Tiempo Estimado de Ejecución de los Servicios.....	37
2.13.	Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”.....	38
2.14.	Lugar, Fecha y Hora.....	38
2.15.	Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”.....	39
2.16.	Documentación a Presentar.....	39
2.17.	Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”.....	45
3.	Sección III - Apertura y Validación de Ofertas.....	46
3.1.	Procedimiento de Apertura de Sobres.....	46
3.2.	Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas.....	47
3.3.	Validación y Verificación de Documentos.....	48
3.4.	Criterios de Evaluación.....	48
3.5.	Situación Financiera:.....	49
3.6.	Calificación MiPymes.....	49
3.7.	Evaluación Técnica.....	50
3.8.	Condiciones Habilitantes.....	51
3.9.	Informe de la Evaluación Técnica.....	57
3.10.	Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas.....	57
3.11.	Evaluación Oferta Económica.....	58
3.12.	Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente.....	58
3.13.	Confidencialidad del Proceso.....	58
3.14.	Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	58
4.	Sección IV - Adjudicación.....	59
4.1.	Criterios de Adjudicación.....	59
4.2.	Derecho de la Entidad Contratante.....	60
4.3.	Empate entre Oferentes.....	61
4.4.	Declaratorio desierto.....	61
4.5.	Acuerdo de Adjudicación.....	61
4.6.	Adjudicaciones Posteriores.....	61
PARTE 2 - CONTRATO.....		62
5.	Sección V - Disposiciones sobre los Contratos.....	62
5.1.	Condiciones Generales del Contrato.....	62
5.2.	Condiciones Específicas del Contrato.....	64
5.3.	Vigencia del Contrato.....	64
6.	Sección VI - Incumplimiento de Contrato.....	64
6.1.	Incumplimiento del Contrato.....	64
6.2.	Efectos del Incumplimiento.....	65
6.3.	Tipos de Incumplimientos.....	65
	Efectos del Incumplimiento.....	70
6.3.8.	Sanciones operativas.....	71
6.4.	Evaluación del Contratista.....	71
6.5.	Condiciones Específicas del Contrato.....	72
6.5.1.	Vigencia del Contrato.....	72
6.5.2.	Inicio de Ejecución.....	72
PARTE 3.....		73
OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.....		73
7.	Sección VI.....	73
7.1.	Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor.....	73
7.2.	Responsabilidades del Proveedor.....	74

7.2.1. Seguridad.....	74
7.2.2. Responsabilidad de Seguros.....	74
7.2.3. Seguro contra daños a terceros.....	75
7.2.4. Seguro contra accidentes de trabajo.....	75
7.2.5. Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo.....	75
7.2.6. Seguridad Industrial.....	76
7.2.7. Contabilidad del Contratista.....	77
7.2.8. Gestión de Almacenes y Materiales.....	77
7.2.9. Gestión de Control de Calidad.....	77
8. Sección VII - Formularios Tipo.....	78
8.1. Formularios.....	78
8.2. Anexos.....	78

PARTE 1 – PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Esta sección contiene información general sobre el Procedimiento de Licitación. Las disposiciones de esta sección son de uso obligatorio en todos los procedimientos de Licitación para la Contratación de Bienes, Servicios Obras y Concesiones regidos por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones con modificaciones de Ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto No. 543-12.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Esta sección contiene disposiciones específicas para la Contratación de *“Servicios de Obras, Mantenimiento de Redes, Poda de Árboles, Alumbrado Público, Atención de Averías y Mantenimiento y Adecuación de Subestaciones en Redes de Distribución Eléctrica en la Zona de Concesión de la Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), por un período de Treinta y Dos (32) meses”*,

Sección III. Apertura y Validación de Ofertas

Esta sección incluye el procedimiento de apertura y validación de Ofertas Técnicas y Económicas, incluye los criterios de evaluación y el procedimiento de Estudio de Precios.

Sección IV. Adjudicación

Esta sección incluye los Criterios de Adjudicación y el Procedimiento para Adjudicaciones Posteriores.

PARTE 2 – CONTRATO

Sección V. Disposiciones sobre los Contratos

Esta sección incluye el Contrato, el cual, una vez perfeccionado no deberá ser modificado, salvo los aspectos a incluir de las correcciones o modificaciones que se hubiesen hecho a la oferta seleccionada y que están permitidas bajo las Instrucciones a los Oferentes y las Condiciones Generales del Contrato.

Incluye las cláusulas generales y específicas que deberán incluirse en todos los contratos.

Sección VI. Incumplimiento de Contrato

Esta sección incluye los efectos del incumplimiento, los tipos de incumplimiento y las sanciones que devienen de estos.

Sección VII. Formularios Tipo

Esta sección contiene los formularios de información sobre el oferente, presentación de oferta y garantías que el oferente deberá presentar juntamente con la oferta.

PARTE I- PROCEDIMIENTOS DE LA LICITACIÓN

1. Sección I -Instrucciones a los Oferentes (IAO)

1.1. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, convocadas a participar en la presente **Licitación Pública Nacional No. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005**, para la contratación de ***“Servicios de Obras, Mantenimiento de Redes, Poda de Árboles, Alumbrado Público, Atención de Averías y Mantenimiento y Adecuación de Subestaciones en Redes de Distribución Eléctrica en la Zona de Concesión de la Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), por un período de Treinta y Dos (32) meses”***, llevada a cabo por la **Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE)**.

A efectos de la contratación de los servicios, se recibirán ofertas y se adjudicarán por lote según se detalla a continuación, siguiendo el procedimiento descrito en el presente Pliego de Condiciones de manera individual para cada lote. En las Bases Técnicas, Anexo A en su acápite 1.3 y numeral 1.3.1, se detallan las zonas correspondientes a cada Lote.

Dirección de Distribución
Servicios de Operaciones Técnicas

No. Lote	Servicio	Servicio	Zonas	Periodo en meses
1	Poda	Poda	Poda Zona SD-Norte (SDN, La Vitoria, La Cuaba)	32
2		Poda	Poda Zona SD- Central (DN, SDE parcial)-MiPymes	32
3		Poda	Poda Zona SD- Oriental (SDE parcial, Guerra)-MiPymes	32
4		Poda	Poda Zona Este- Z3 (SPM, HM, Boca Chica, Caleta)-MiPymes	32
5		Poda	Poda Zona Este- Z4 (Rom, Hig, SEI, Miches, Nisibon)	32
Subtotal Poda RD\$				
6	Mantenimiento de Redes y Alumbrado Público	Mantenimiento	Mantenimiento Centro de Transformación y Redes Soterrados: DN, SDE, SDN, La Cuaba, Guerra, La Victoria	32
7		Mantenimiento	Mantenimiento de Redes Correctivo: DN, SDE, SDN, La Cuaba, Guerra, La Victoria	32
8		Mantenimiento	Mantenimiento Preventivo de Redes: DN, SDE, SDN, La Cuaba, Guerra, La Victoria	32
9		Mantenimiento	Mantenimiento de Redes Correctivo, Preventivo, Centro de Transformación, Redes Soterradas, Poda y Alumbrado Público Provincia Monte Plata (Monte Plata, Yamasa, Sabana Grande de Boya, Bayaguana)	32
10		Mantenimiento	Mantenimiento de Redes Correctivo, Preventivo, Centro de Transformación, Redes Soterradas y Alumbrado Público Región Este - Zona 3 (SPM, HM, Boca Chica, Caleta)	32
11		Mantenimiento	Mantenimiento de Redes Correctivo y Preventivo y Alumbrado Público Región Este - Zona 4 Romana, Higuey, Seibo (Centro acopio 1: Romana, Centro acopio 2: Higuey)	32
12		Alumbrado Público-MiPymes	Alumbrado Público Zona Santo Domingo (DN, SDN, SDE y Guerra)-MiPymes	32
Subtotal Mantenimiento y Alumbrado Público RD\$				
13	Atención de Averías	Averías- MiPyme	Atencion de Averías Zona de Santo Domingo Centro (Distrito Nacional)-MiPyme	32
14		Averías	Atencion de Averías Zona de Santo Domingo Este (Seccion Sur Santo Domingo Este y Boca Chica)	32
15		Averías	Atencion de Averías Zona de Santo Domingo Norte-Monte Plata (Villa Mella, Santo Domingo Norte, Sabana Perdida, Monte Plata y Seccion Norte)	32
16		Averías	Atencion de Averías Region Este (San Pedro de Macoris, La Romana, Higuey, Hato Mayor y el Seibo)	32
Subtotal Atención de Averías RD\$				
17	Obras	Obras- MiPyme	Obras Zona Santo Domingo Occidental - Norte (Distrito Nacional, Santo. Domingo Norte y Monte Plata)-MiPymes	32
18		Obras	Obras Zona Santo Domingo Oriental (Santo. Domingo Este, Boca Chica, La Caleta, Catalina y Guerra)	32
19		Obras	Obras Región Este (San Pedro de Macoris, La Romana, Higuey, Hato Mayor y El Seibo)	32
Subtotal Obras RD\$				
20	Mantenimiento y Adecuación de Subestaciones	Subestaciones	Mantenimiento Electromecánico en Subestaciones Zona concesión EDE ESTE	32
21		Subestaciones-MiPymes	Mantenimiento Infraestructura Civil en Subestaciones Zona Santo Domingo- MiPymes	32
22		Subestaciones-MiPymes	Mantenimiento Infraestructura Civil en Subestaciones Zona Noreste- MiPymes	32
23		Subestaciones-MiPymes	Mantenimiento Infraestructura Civil en Subestaciones Zona Este- MiPymes	32
24		Subestaciones	Obras menores de Adecuaciones y Rehabilitaciones Electromecánicas en Subestaciones Zona concesión EDE ESTE	32
25		Subestaciones-MiPymes	Limpieza de Terreno y Sala de control en Subestaciones Zona concesión EDE ESTE - MiPymes	32

Los Lotes objeto del presente proceso serán adjudicados sin fraccionamiento o segmentación, es decir de forma completa; bajo los criterios de evaluación establecidos en el apartado 3.4 de este Pliego de Condiciones.

Los servicios de obras, mantenimiento de redes, poda de árboles, alumbrado público, atención de averías y mantenimiento y adecuación de subestaciones en redes de distribución eléctrica que son requeridos por EDE ESTE, así como el número y las características de las Brigadas que los contratistas deben conformar para prestar los servicios en cada lote licitado, se describen de manera detallada en el acápite 1.7 del Anexo A “Bases Técnicas” del presente Pliego de Condiciones.

*En virtud de lo anterior y de la mano con los nuevos objetivos del gobierno de dinamizar la economía, tendrán preferencia las empresas que estuvieren calificadas dentro del reglón de **MiPymes**, en la adjudicación de las secciones conformadas para estos segmentos de empresas, esto a los fines de dar cumplimiento: (i) a las disposiciones del artículo 222 de la Constitución de la República Dominicana, sobre promoción de iniciativas económicas populares, el cual establece que el Estado reconoce el aporte de las iniciativas económicas populares al desarrollo del país; fomenta las condiciones de integración del sector informal en la economía nacional; incentiva y protege el desarrollo de la **micro, pequeña y mediana empresa**, las empresas familiares y otras formas de asociación comunitaria para el trabajo, la producción, el ahorro y el consumo, que generen condiciones que les permitan acceder a financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportunos; (ii) a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, estatuido por el Decreto No. 543-12, respecto a la reserva presupuestaria en favor de las MiPymes; y (iii) a las disposiciones del artículo 1, Párrafo II de la Ley 488-08, de fecha 30 de diciembre de 2008, que establece el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), según el cual **los beneficios vigentes para las MiPymes serán extensivos** a las formas de asociaciones conformadas exclusivamente por ellas, tales como confederaciones, federaciones, asociaciones, y cualquier otra modalidad de asociación lícita creada para garantizar su crecimiento y desarrollo”.*

*Todo interesado, sea calificado o no dentro del renglón de **MiPymes**, podrá presentar ofertas para los lotes / secciones precedentemente indicadas, sin embargo, tendrán preferencia para adjudicación los que se encuentren dentro de este reglón, atendiendo a los términos establecidos en el acápite de los criterios de adjudicación del presente pliego de condiciones.*

Los Oferentes podrán presentar Ofertas para el o los lotes/secciones de interés, debiendo presentar oferta económica para cada uno. Se rechazarán las Ofertas que no cumplan con este requisito.

Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

El hecho de presentar sus ofertas para participar en la presente Licitación Pública Nacional es una manifestación clara y fehaciente de que los oferentes han aceptado los términos y condiciones particulares de este proceso, por lo que cualquier reclamación o impugnación posterior que provenga de un aspecto derivado del contenido de este Pliego, será desestimada sin consideraciones adicionales”.

1.2. Definiciones e Interpretaciones

A los efectos de este Pliego de Condiciones, las palabras y expresiones que se inician con letra mayúscula y que se citan a continuación tienen el siguiente significado, con excepción de aquellos casos en que el contexto lo exija de otro modo:

- 1) **Baja Tensión:** Configuración eléctrica del circuito de baja tensión, conformado por la conectividad entre apoyos, nodo y vanos; lograda desde la salida del transformador de distribución hasta cada apoyo y nodo terminal.
- 2) **Media Tensión:** Configuración eléctrica del circuito de media tensión, conformado por la conectividad entre apoyos, nodo y vanos; lograda desde la salida de la subestación de potencia hasta el lado de alta del transformador de distribución y cada apoyo y nodo terminal.
- 3) **Adjudicatario:** El(los) contratista(s) cuya(s) oferta(s) es/son seleccionada(s) como la(s) más eficiente(s) para los intereses institucionales y del Estado, luego de que sea verificado el cumplimiento de los Pliegos de Condiciones y se haya evaluado la calidad, idoneidad y experiencia del oferente, así como el costo de sus servicios. La condición de adjudicatario se formaliza con la recepción de la notificación de adjudicación por parte del (de los) oferente(s) seleccionado(s).
- 4) **Análisis de Costo:** Análisis del Precio de los puntos de partida.
- 5) **Año calendario o año:** Un período de doce (12) meses, empezando a las 12:00:01 de la medianoche del 01 de enero y terminando a las 11:59:59 de la medianoche del 31 de diciembre.
- 6) **Bases Técnicas:** Documentos preparados por el área técnica de EDEESTE, donde se especifican los requerimientos y condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos con la calidad exigida de los servicios a ejecutarse.
- 7) **Bienes:** Equipos que el Oferente/Proponente está obligado a suministrar a la Entidad Contratante, según las exigencias del presente Pliego de Condiciones. El término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinarias, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos”, que sean requeridos para la prestación efectiva de los servicios de Inspección, Normalización e Instalación de Suministros en Clientes Regulares, que son requeridos. También incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 8) **Brigada:** es la unidad de trabajo que ejecuta los trabajos de mantenimiento,

poda, construcción de obras de redes de distribución eléctrica de baja y media tensión, alumbrado público y atención de averías, formado por empleados de las Distribuidoras y/o del Contratista, equipados con materiales y un vehículo cuyas características varían según el tipo de brigada.

- 9) **Subestación Eléctrica:** Área geográfica delimitada por la verja perimétrica compuesta por los equipos eléctricos y las instalaciones físicas que soportan e integran esos equipos para la transformación del voltaje, control y protección.
- 10) **Transformadores:** Aparatos destinados a transformar una determinada tensión alterna en otra tensión distinta, superior o inferior.
- 11) **Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 12) **Circular:** Aclaración que la Entidad Contratante emite de oficio para dar respuesta a las consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra circular y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- 13) **Comité de Compras y Contrataciones:** Órgano Administrativo de carácter permanente responsable de la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones, del Procedimiento de Selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar ofertas.
- 14) **Compromiso de Confidencialidad:** Documento suscrito por el Oferente/Proponente para recibir información de la Licitación y que será únicamente para el manejo del personal autorizado.
- 15) **Consortio:** Asociación de personas jurídicas que no constituyen un ente con personalidad jurídica independiente y que se establece con el objeto de participar en la Licitación.
- 16) **Consulta:** Comunicación escrita, remitida por un Oferente/Proponente conforme al procedimiento establecido y recibida por la Entidad Contratante, solicitando aclaración, interpretación o modificación sobre aspectos relacionados exclusivamente con el Pliego de Condiciones.
- 17) **Contrato:** Es el documento o instrumento legal que será suscrito entre los representantes autorizados de la Entidad Contratante con el/los adjudicatario(s) del presente proceso de Licitación Pública Nacional para la Contratación de los **“Servicios de Obras, Mantenimiento de Redes, Poda de Árboles, Alumbrado Público, Atención de Averías y Mantenimiento y Adecuación de Subestaciones en Redes de Distribución Eléctrica en la Zona de Concesión de la Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), por un período de Treinta y Dos (32) meses”** llevada a cabo por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), en el que se

establecen las obligaciones y derechos de ambas partes en armonía con la normativa aplicable a este procedimiento.

- 18) **Contratista**: Oferente/Proponente que habiendo participado en la presente Licitación Pública Nacional resulta adjudicatario del Contrato de acuerdo al Pliego de Condiciones.
- 19) **Credenciales**: Documentos que un Oferente/Proponente presenta en la forma establecida en el Pliego de Condiciones, para ser evaluados y calificados por el Comité de Compras y Contrataciones con el fin de seleccionar los Proponentes Habilitados, para participar en el proceso de Licitación Pública Nacional para la Contratación de los “*Servicios de Obras, Mantenimiento de Redes, Poda de Árboles, Alumbrado Público, Atención de Averías y Mantenimiento y Adecuación de Subestaciones en Redes de Distribución Eléctrica en la Zona de Concesión de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), por un período de Treinta y Dos (32) meses*”, llevada a cabo por EDE ESTE.
- 20) **Cronograma de Actividades**: Cronología del presente proceso de Licitación Pública Nacional, establecido en la Sección No. 2.9 del presente documento.
- 21) **Día**: Significa día calendario.
- 22) **Días Hábiles**: Significa días sin contar domingos ni días feriados. El sábado corresponde a medio día hábil.
- 23) **Domicilio Social de EDEESTE**: Carretera Mella, Esquina San Vicente de Paúl, Centro Comercial Megacentro, Paseo La Fauna, Local 53A, Sector Cancino Primero, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana.
- 24) **Enmienda**: Comunicación escrita, emitida por la Entidad Contratante, con el fin de modificar el contenido del Pliego de Condiciones, formularios, anexos u otra Enmienda y que se hace de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.
- 25) **Entidad Contratante**: Es la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A.
- 26) **Estado**: Estado Dominicano.
- 27) **Equipos del Contratista**: Significa todos los equipos u objetos de cualquier naturaleza que se requieran para el propósito de las Obras, sin incluir materiales que hayan de formar o formen parte de las Obras permanentes.
- 28) **Evaluación Económica**: Proceso de evaluación de las ofertas económicas, la cual está a cargo del comité de Compras y Contrataciones.
- 29) **Evaluación Técnica**: Proceso de evaluación de las ofertas técnicas, la cual está a cargo de los peritos designados.
- 30) **Experiencia Profesional**: Número de años acreditados por el certificado de

estudios en el que consta el derecho al título universitario.

- 31) Experiencia Específica:** número de años o fracción de seis (6) meses (equivalente a ½ año) en que el Proponente desempeñó actividades similares o equivalentes a la de su propuesta.
- 32) Fuerza Mayor:** Cualquier evento o situación que reúna todos y cada uno de los siguientes requisitos: (i) que escape al control de las Partes; (ii) que sea imprevisible; (iii) que sea irresistible; (iv) que sea inevitable; y (v) que no esté envuelta la negligencia o falta de la parte que la alega. La Fuerza Mayor, aquí definida, se trata de eventos o situaciones acaecidas con posterioridad a la fecha de presentación de ofertas técnicas, Sobre A, y económicas, Sobre B, tales como, a manera enunciativa pero no limitativa, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.
- 33) Garantía de Fiel Cumplimiento:** *Significa la Garantía que debe depositar el (los) adjudicatario (s) antes de la fecha de suscripción de(los) contrato(s), equivalente a un Cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado. En el caso de las **MiPymes**, el porcentaje será de un Uno por ciento (1%) del monto total adjudicado.*
- 34) Hora Extra:** Se considerarán horas extraordinarias a las horas de trabajo que a requerimiento de EDE Este se trabajen en el horario desde las 6:00 p.m. y hasta las 6:00 a.m. del siguiente día, de lunes a viernes; y los sábados a partir de las 1:00 p.m. En los casos de domingos y días festivos, se considerarán como horas extras todas las horas trabajadas dentro de dicho día requeridas por EDE Este.
- a. En el caso de recursos incorporados con horario diferente a la de 8:00 am a 5:00 pm, la Hora Extra aplicará a partir de la hora de salida definida para dicho recurso.
- 35) Interesado:** Cualquier persona natural o jurídica que tiene interés de presentar ofertas en el presente procedimiento de Licitación Pública Nacional. Será considerada como interesada, toda persona que luego de retirar los Pliegos de Condiciones se inscriba en la lista de interesados de EDE ESTE para el presente proceso.
- 36) Licitación Pública Nacional:** Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los Pliegos de Condiciones correspondientes. Va dirigida a los Proveedores nacionales o extranjeros domiciliados legalmente en el país.
- 37) Líder del Consorcio:** Persona natural o jurídica del Consorcio que ha sido designada como tal.

- 38) **Máxima Autoridad Ejecutiva**: El titular o el representante legal de la Entidad Contratante o quien tenga la autorización para celebrar Contrato.
- 39) **Mes o Mes Calendario**: El período de tiempo en días comprendido desde el 01 del mes en cuestión hasta el día de su finalización, bien sea el día 28, 29, 30 o 31 de ese mes.
- 40) **MiPyme**: De conformidad con el Artículo No. 4 de la Ley No. 187-17, que modifica el artículo 2 de la Ley 488-08, del 19 de diciembre de 2008, e indexado mediante la Resolución No. 05-2021, se establece una clasificación empresarial para las empresas de acuerdo con la cantidad de trabajadores y las ventas brutas, "Las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), son toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, rural o urbano, que responda a las siguientes categorías, según el tamaño:
- **Microempresa**: Si tiene hasta 10 trabajadores; y ventas brutas anuales de hasta nueve millones ciento dieciocho mil novecientos noventa pesos dominicanos con setenta y cuatro centavos (RD\$9,118,990.74).
 - **Pequeña Empresa**: Si tiene de 11 a 50 trabajadores; y ventas brutas anual de hasta sesenta y un millones quinientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y siete pesos dominicanos con cincuenta y un (RD\$61,553,187.51).
 - **Mediana Empresa**: Si tiene de 51 a 150 trabajadores; y ventas brutas anual de hasta doscientos treinta millones doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos dominicanos con veintitrés centavos (RD\$230,254,516.23)".
- 41) **Notificación de la Adjudicación**: Notificación escrita al Adjudicatario y a los demás participantes sobre los resultados finales del Procedimiento de Licitación, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del Acto de Adjudicación.
- 42) **Oferente/Proponente**: Persona natural o jurídica legalmente capacitada para participar en el proceso de Licitación.
- 43) **Oferente/Proponente Habilitado**: Aquel que participa en el proceso de Licitación y resulta Conforme en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 44) **Oferta Económica**: Precio fijado por el Oferente en su Propuesta.
- 45) **Oferta Técnica**: Especificaciones de carácter técnico-legal de las Obras a ser ejecutadas.
- 46) **Peritos**: Funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, de la Entidad Contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, elaborando los

informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

- 47) Prácticas de Colusión:** Es un acuerdo entre dos o más partes, diseñado para obtener un propósito impropio, incluyendo el influenciar inapropiadamente la actuación de otra parte.
- 48) Prácticas Coercitivas:** Es dañar o perjudicar, o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier parte, o a sus propiedades para influenciar inapropiadamente la actuación de una parte.
- 49) Prácticas Obstructivas:** Es destruir, falsificar, alterar u ocultar en forma deliberada pruebas importantes respecto de su participación en un proceso de compra o incidir en la investigación o formular declaraciones falsas a los investigadores con la intención de impedir sustancialmente una investigación de la Entidad Contratante referente a acusaciones sobre prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas, o colusorias y/o amenazar, acosar o intimidar a una parte con el propósito de impedir que dicha parte revele lo que sabe acerca de asuntos pertinentes a la investigación, o que lleve adelante la investigación, o la ejecución de un contrato.
- 50) Precio Base:** precio referencial por tipo de brigada incluido en el formulario F7, Anexo C, el cual no podrá ser modificado por el Oferente.
- 51) Pliego de Condiciones Específicas:** Es el presente documento, contentivo de todos los requisitos, condiciones, criterios de evaluación, fórmulas de ponderación, entre otros, por los que habrán de regirse las partes en la presente Licitación. Constituyen la normativa aplicable al presente proceso de manera conjunta con la Ley No.340-06, modificada y su Reglamento de Aplicación.
- 52) Póliza de Responsabilidad Civil:** Documento a ser contratado por el oferente y que deberá de ser presentado al momento de la firma del contrato. Esta póliza cubrirá las pérdidas o daños causados a terceras personas y/o su propiedad, como consecuencia de accidentes que ocurran durante la ejecución de las Obras; el cual deberá de ser renovado cada año durante la vigencia del contrato.
- 53) Representante Legal:** Persona física o natural acreditada como tal por el Oferente/ Proponente.
- 54) Reporte de Lugares Ocupados Por Oferentes:** Formulario que contiene los precios ofertados en el procedimiento, organizados de menor a mayor.
- 55) Resolución de la Adjudicación:** Acto Administrativo mediante el cual el Comité de Compras y Contrataciones procede a la Adjudicación al/los oferentes(s) del o los Contratos objeto del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005**, para la Contratación de **“Servicios de Obras, Mantenimiento de Redes, Poda de Árboles, Alumbrado Público, Atención de Averías y Mantenimiento y Adecuación de Subestaciones en Redes de Distribución Eléctrica en la Zona de**

Concesión de la Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), por un período de Treinta y Dos meses (32)” llevada a cabo por EDE ESTE.

- 56) Servicios:** significa los servicios de obras, mantenimiento y rehabilitaciones menores de redes, poda de árboles, alumbrado público, atención de averías y mantenimiento y adecuación de subestaciones en redes de distribución eléctrica, de conformidad con los términos y condiciones del presente pliego de licitación.
- 57) Lote:** División zonal de los servicios a contratar.
- 58) Sobre:** Paquete que contiene las credenciales del Oferente/Proponente y las Propuestas Técnicas o Económicas.
- 59) Subcontratista:** significa cualquier persona (aparte del Contratista) que se le hubiere subcontratado cualquier parte del Contrato con el consentimiento y previa autorización por escrito de la Entidad Contratante.
- 60) Supervisor asignado por EDEESTE:** Se define así a aquella persona perteneciente a EDEESTE asignada como encargada de coordinar, controlar y supervisar todas las actividades inherentes a un determinado servicio o trabajo a desarrollar por una empresa contratista.
- 61) Supervisor asignado por la empresa contratista:** Se define así a aquella persona perteneciente a la empresa contratista, y expresamente asignada por la misma como encargada del servicio o de los trabajos a desarrollar para EDEESTE.
- 62) Teléfono inteligente:** Es un dispositivo de comunicación a través del cual se pueden realizar llamadas, introducir y enviar datos, obtener posicionamiento geográfico (GPS) y utilizar aplicaciones basadas en el Sistema Operativo Android para la interacción con los sistemas de la Empresa.
- 63) Unidad de Compras:** Término utilizado para referirse a la Gerencia responsable de la compra de bienes, servicios u obras de EDE ESTE.
- 64) Zona de Demarcación:** Se refiere a la delimitación o fijación de un terreno, zona o área. División administrativa en la cual tiene poder una autoridad.
- 65) Zona de Gestión (Región, Sector o Zona):** significa la o las áreas asignadas al Contratista, que corresponden a su vez al área de gestión del centro técnico definida por ciertas proporciones de cantidad de clientes y espacios geográficos.

Para la interpretación del presente Pliego de Condiciones Específicas:

- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- El término “**por escrito**” significa una comunicación escrita con prueba de recepción.

- Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, Circular, Enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- Las palabras que se inician en mayúscula y que no se encuentran definidas en este documento se interpretarán de acuerdo a las normas legales dominicanas.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Entidad Contratante, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
- Las referencias a plazos se entenderán como días calendario, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días hábiles”, en cuyo caso serán días hábiles de acuerdo con la legislación dominicana.

1.3. Idioma

El idioma oficial de la presente Licitación es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

1.4. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) Todos los lotes deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que no está incluido en la Oferta. Asimismo, cuando algún Lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que no está incluido en la Oferta.
- b) El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.
- c) El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- d) Los precios indicados por EDEESTE en los formularios F7 (Anexo C), tanto para Brigadas como para Actividades son referenciales. Los Oferentes deberán elaborar sus ofertas tomando en consideración las cantidades referenciales establecidas en el formulario SNCC.F.033, y cuyo valor no supere el 10% de los precios presentados por la empresa. Ninguna oferta será válida si presenta una variación superior al porcentaje indicado.

- e) El Oferente/Proponente debe tomar el precio base de referencia dado por cada actividad correspondiente a los servicios del lote ofertado. Al precio base de referencia le suma el porcentaje correspondiente, respetando los parámetros indicados en el literal d) del presente artículo, de lo cual resulta el precio unitario ofertado, el cual se multiplicará por la cantidad estimada de actividades para obtener el monto total del lote de que se trate.
- f) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos de la Licitación (DDL)**.
- g) Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas única y exclusivamente en el formulario designado al efecto y el cual estará debidamente firmado y sellado por la empresa Oferente.
- h) La Oferta deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse con **dos decimales (XX.XX)**, que tendrán que incluir todos los impuestos y gastos, transparentados e implícitos según corresponda. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones.
- i) El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados.
- j) El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

1.5. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$).

1.6. Normativa Aplicable

El proceso de Licitación, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana
- 2) La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) Ley 488-08, de fecha 30 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES);
- 4) Ley General de Electricidad Marcada con el No. 125-01, de fecha Veintiséis (26) del mes de Julio del año Dos Mil Uno (2001), modificada por la Ley No. 186-07, de fecha Seis (06) del mes de agosto del año Dos Mil Siete (2007).
- 5) Ley 155-17, del 1 de junio de 2017, contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
- 6) El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del 2012.
- 7) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 8) El Pliego de Condiciones y sus Anexos.
- 9) La Oferta que le acompaña.
- 10) La Adjudicación.
- 11) El Contrato.

1.7. Competencia Judicial

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos por ante los tribunales ordinarios de la República Dominicana, o el que correspondiese de acuerdo con la ley y jurisdicción competente para el asunto en cuestión; y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

1.8. De la Publicidad

La convocatoria a presentar Ofertas en la presente Licitación Pública Nacional deberá efectuarse mediante la publicación, al menos en **dos (02) diarios** de circulación nacional por el término de **dos (2) días consecutivos**, con un mínimo de **treinta (30) días hábiles** de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

La comprobación de que en un llamado a Licitación Pública se hubieran omitido los requisitos de publicidad, dará lugar a la cancelación inmediata del procedimiento por parte de la autoridad de aplicación en cualquier estado de trámite en que se encuentre

1.9. Licitación en Etapas Múltiples

La presente Licitación Pública Nacional será realizada bajo la modalidad de Etapas Múltiples, las Ofertas Técnicas y las Ofertas Económicas se evaluarán en etapas separadas conforme a los siguientes lineamientos:

- a) **Etapa I:** Se inicia con el proceso de entrega de los “**Sobres A**”, contentivos de las Ofertas Técnicas, en acto público y en presencia de notario. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.
- b) **Etapa II:** Se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario de las Ofertas Económicas “**Sobre B**”, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

1.10. Órgano de Contratación

El órgano administrativo competente para la contratación de los Bienes o Servicios a ser adquiridos es la Entidad Contratante en la persona de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución.

1.11. Atribuciones

Son atribuciones de la Entidad Contratante, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Definir la Unidad Administrativa que tendrá la responsabilidad técnica de la gestión.
- b) Nombrar a los Peritos.
- c) Determinar funciones y responsabilidades por unidad partícipe y por funcionario vinculado al proceso.
- d) Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente, la Licitación, por las causas que considere pertinentes. En consecuencia, podrá efectuar otras Licitaciones en los términos y condiciones que determine.

1.12. Órgano Responsable del Proceso

El Órgano responsable del proceso de Licitación es el Comité de Compras y Contrataciones. El Comité de Compras y Contrataciones está integrado por cinco (05) miembros:

- El funcionario de mayor jerarquía de la institución, o quien este designe, quien lo presidirá;
- El Director Administrativo Financiero de la entidad, o su delegado;
- El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de Asesor Legal;
- El Responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente;
- El Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

1.13. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones; o en el caso de que el Comité de Compras y Contrataciones decida Cancelar, suspender, declarar desierta o nula, total o parcialmente, la Licitación en ejercicio de las atribuciones que le otorga la Ley, su normativa complementaria y el presente Pliego de Condiciones en el artículo 1.11.

1.14. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o el de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“práctica corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“práctica fraudulenta”**, a una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta.

1.15. De los Oferentes/Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, del modo establecido en la Sección 2.10 del presente documento tendrá derecho a participar en la presente Licitación, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Las personas naturales o jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de Licitación Pública Nacional deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

1.16. Prohibición de Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que recaigan en los escenarios o causalidades establecidos en el Art. 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria.

En adición a lo anterior NO podrán ser oferentes ni contratar en el presente proceso, los Oferentes que hayan sido inhabilitados temporal o permanentemente por la Dirección General de Contrataciones Públicas en su calidad de Órgano Rector del Sistema. Tampoco podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

Asimismo, serán desestimadas sin mayores trámites, las ofertas de aquellas personas o sociedades comerciales que no estén al día en el pago de sus obligaciones fiscales, de seguridad social y la factura eléctrica.

La sociedad adjudicataria deberá notificar los cambios de accionistas por escrito a EDEESTE, debiendo suministrar las documentaciones correspondientes al Registro Mercantil Actualizado y el Acta de Asamblea. La violación a esta disposición será considerada como incumplimiento del contrato, siendo causa suficiente para la terminación inmediata del Contrato, sin perjuicio de las sanciones o penalidades que puedan ser aplicadas. La revisión de los nuevos accionistas integrados sería evaluados de acuerdo a lo establecido en las leyes 340-06 y 155-17.

1.17. Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar mediante Declaración Jurada y/o correspondiente Certificación que:

- 1) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes (**Declaración Jurada**);
- 2) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de la seguridad social (**Certificaciones originales de la DGII y TSS**);
- 3) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 4) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país, cuando se trate de licitaciones nacionales;
- 5) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

- 6) Que ni ellos ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado (**Declaración Jurada**).
- 7) Que estén al día con el pago de su factura eléctrica.

Esta Declaración Jurada se realizará conforme los lineamientos establecidos en el artículo 2.17, literal A, numeral 8 de las presente Bases de Licitación.

1.18. Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro de la presente Licitación deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

1.19. Agentes Autorizados

Cada Oferente/Proponente, antes de realizar su primera consulta, podrá nombrar hasta una (1) persona física, que pueda actuar como su Agente Autorizado a los efectos de la Licitación. La designación del Agente Autorizado deberá efectuarse mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Designación o Sustitución de Agentes Autorizados (Formulario **SNCC.D.051** del Anexo D del presente pliego), ambos modelos se anexan a este Pliego de Condiciones.

El Agente Autorizado será la única persona facultada por el Oferente/Proponente para efectuar todas las Consultas en relación con el proceso de Licitación y recibir, en nombre del Oferente/Proponente y con efecto obligatorio para éste, todas las Circulares y/o Enmiendas que formule el Comité de Compras y Contrataciones.

El Oferente/Proponente podrá sustituir y revocar la designación de del Agente Autorizado, o cambiar su domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., mediante comunicación escrita de acuerdo con el modelo de Carta de Aceptación de Designación como Agentes Autorizados (Formulario **SNCC.D.052** del Anexo D del presente pliego). La sustitución del Agente Autorizado o el cambio de domicilio, teléfono, fax, correo electrónico, etc., estarán vigentes desde la fecha de recepción por parte del Comité de Compras y Contrataciones de las cartas antes indicadas. La sustitución del Agente Autorizado no requerirá el consentimiento del Agente Autorizado sustituido.

1.20. Subsanaciones

A los fines de la presente Licitación se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la Licitación se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, El Oferente/Proponente suministre la información faltante según el cronograma de la Licitación.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta o que la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.21. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.
- La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

1.22. Garantías

Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

1.22.1. Garantía de la Seriedad de la Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán depositar como parte de su oferta económica, una garantía de mantenimiento de oferta, correspondiente al **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la Oferta. Puede ser una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables. **La misma deberá ser presentada en la misma moneda en que se cotice la Oferta Económica y deberá ser presentada en Original; no se aceptarán copias.**

PÁRRAFO I. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. **Deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días.** La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

1.22.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una **Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME)**, el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Además del **CUATRO POR CIENTO (4%)** o del UNO POR CIENTO (1%) más arriba señalado del monto total del Contrato a intervenir, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá garantizar las obligaciones laborales y sociales respecto a los empleados que ejecutarán los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, por el valorequivalente de lo expresado a continuación:

- **Monto aproximado de las obligaciones laborales y sociales (derechos adquiridos, TSS y prestaciones laborales) de los empleados que ejecutarán los servicios durante el periodo de la duración del contrato.**
- **Para amparar estos valores, el proveedor deberá presentar una relación detallada de los empleados que trabajarán en los servicios a contratar, con salario actual, pago TSS, derechos adquiridos y prestaciones laborales generados en el periodo de duración del contrato, reflejando al final un total aproximado, monto que será garantizado mediante la misma**

póliza.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados **por Oferentes**. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

1.23. Devolución de las Garantías

- a. **Garantía de la Seriedad de la Oferta:** Tanto al Adjudicatario como a los demás oferentes participantes una vez integrada la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- b. **Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:** Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

1.24. Disposiciones generales aplicables a las Pólizas

El Contratista deberá contratar las pólizas que se indican en el presente Pliego de Condiciones, en las condiciones y por los plazos de vigencia establecidos. Las pólizas contratadas por el Contratista no podrán ser cancelables excepto por terminación del Contrato a intervenir.

Si el Contratista dejase de contratar o de mantener en vigencia las pólizas de su responsabilidad, la Entidad Contratante, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiere ejercer, tendrá la facultad de contratar, mantener en vigencia o recontractar dichas pólizas según corresponda, pagando las primas necesarias. En tal caso, la Entidad Contratante podrá deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas por estos conceptos de cualquier pago que deba hacer al Contratista.

Será responsabilidad del Contratista, durante toda la vigencia del Contrato a intervenir, todo accidente que cause daños materiales o lesiones corporales o muerte ya sea a sus trabajadores o a terceros, y que sea consecuencia de la ejecución del Contrato, por acciones u omisiones de su personal o de sus proveedores.

Sin perjuicio de la póliza de responsabilidad civil por daños a terceros, que se detalla más adelante, en caso de cualquier reclamo de terceros contra la Entidad Contratante, por asuntos de responsabilidad del Contratista, en conformidad con los términos del Pliego de Condiciones, la Entidad Contratante según corresponda notificará de tal hecho al Contratista y éste deberá, a su propio costo, efectuar las gestiones ante el asegurador u otros para resolver sobre tales y respecto a cualquier otro litigio que surja de ellos, liberando a la Entidad Contratante de toda responsabilidad a este respecto.

El Contratista mantendrá libre e indemne e indemnizará a la Entidad Contratante, según corresponda con ocasión de todo reclamo, demanda, acciones legales, daños, costos, cargos y cualquier gasto relacionado, directa o indirectamente, con lo antes expuesto.

A requerimiento de la Entidad Contratante, el Contratista estará obligado a acreditar la contratación y pago de las primas de todas las pólizas requeridas en el presente Pliego de Condiciones.

Todas y cada una de las pólizas mencionados más adelante deberán contener una cláusula que los sujeten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la República Dominicana.

1.24.1. Seguros a Contratar por el Contratista.

Sin perjuicio de las pólizas requeridas en otras secciones del presente Pliego de Condiciones, el Contratista deberá contratar en forma exclusiva a su propio costo y de acuerdo con los requisitos de los documentos del contrato, y mantener vigente durante toda la duración del Contrato a intervenir, como mínimo, las pólizas que se señalan a continuación, a saber:

1.24.1.1. Póliza de Responsabilidad Civil

Esta póliza cubrirá las pérdidas o daños causados a terceras personas y/o su propiedad, como consecuencia de accidentes que ocurran durante la ejecución de las Obras y deberá tener el límite por evento mínimo de Cuatro Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$4,000,000.00).

1.25. Consultas, Circulares y Enmiendas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas, conforme se indica en el acápite 2.8 del presente Pliego de Condiciones, correspondiente al Cronograma de Licitación. Las consultas las formularán los Oferentes, sus representantes legales o agentes autorizados por escrito, dirigidas a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones dentro del plazo previsto, quien se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de las mismas.

1.26. Dirección

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

Comité de Compras y Contrataciones

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE)

Referencia: EDEESTE-CCC-LPN-2022-0001

Dirección: Av. San Vicente de Paúl, Esq. Carretera Mella,
Centro Comercial Megacentro, Local 53 A, Cancino
Primero, Municipio Santo Domingo Este, Provincia
de Santo Domingo, R.D.

Teléfonos: 809-788-2373 Ext. 3421/ 3468

Correo Electrónico: Licitaciones@edeeste.com.do

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para dar respuestas a tales consultas, deberá emitir circulares aclaratorias. Dichas circulares deberán ser emitidas sólo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas, conforme se indica en el Cronograma de Licitación que figura en el presente documento y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

No se considerarán solicitudes de aclaraciones o preguntas de interesados que no se hayan registrado luego de haber retirado los Pliegos de Condiciones. De igual forma, serán rechazadas sin necesidad de emitir documento alguno, las aclaraciones o consultas que sean presentadas fuera del plazo indicado en el Cronograma de la Licitación.

1.27. Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes hasta la fecha límite establecida en el Cronograma de Licitación, con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes.

1.28. Período de Validez de las Ofertas.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir del momento de su apertura. No obstante, antes de que venza el plazo de validez de la propuesta, la Entidad Contratante podrá solicitar una prórroga de duración determinada. El oferente podrá negarse sin perder por ello la garantía de mantenimiento de la oferta y su validez cesará al expirar el plazo de vigencia original, en cuyo caso ya no será considerado en el proceso. Para que la

oferta se estime prorrogada se requiere que el oferente presente el documento de renovación de la garantía, determinándose que quien no entregue la garantía prorrogada no será considerado en el proceso.

Si el oferente desistiera de su oferta durante su plazo de vigencia o no concurriese a firmar el contrato en tiempo y forma, perderá la garantía de oferta.

1.29. Propuestas Alternativas.

Serán rechazadas sin necesidad de motivaciones adicionales, las propuestas alternativas o simultáneas que sean presentadas en este proceso. La violación de esta disposición dará lugar a la no admisión de todas las propuestas suscritas por el oferente que las presente, procediendo a rechazar estas ofertas sin más trámite.

1.30. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones, formularios, otras Enmiendas o anexos hasta la fecha límite establecida en el Cronograma de Licitación. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del Pliego de Condiciones y, en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

De conformidad con lo establecido en el Art. 81, Párrafo del Reglamento No. 543-12, una vez culminado el período de aclaraciones, la Entidad Contratante no podrá modificar, enmendar o ampliar los Pliegos de Condiciones ni las Especificaciones Técnicas, salvo que se detenga el proceso y se reinicie, repitiendo los mismos procedimientos administrativos desde el punto que corresponda.

1.31. Visita a la Zona de Demarcación y/o Gestión

A los efectos de la preparación de sus ofertas, y siempre y cuando se encuentre dentro del período determinado para la adquisición del pliego de condiciones específicas y el vencimiento del periodo para realizar consultadas por parte de los adquirentes según se establece en el punto 2.8; los interesados podrán visitar y examinar los centros técnicos de las distintas zonas o regiones y obtener bajo su propia responsabilidad todas las informaciones que puedan ser necesarias para la preparación de la oferta.

El hecho que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los Proponentes. La Entidad Contratante suministrará, cuando

sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

A los interesados les será concedido por EDE ESTE un permiso para entrar en sus posesiones y terrenos con el propósito de tal inspección previa solicitud por escrito y bajo la condición expresa que el interesado, su personal o agente, descargará e indemnizará a EDE ESTE y a su personal y agentes de y contra toda responsabilidad con relación a ello.

1.32. Consorcios o participación conjunta de oferentes

Las personas físicas o jurídicas que formen o presenten ofertas como un conjunto, deberán establecer en un acto notarial que actúan bajo esa condición y que no son personas diferentes. Deberán indicar el objeto del Consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su papel, capacidad de ejercicio o funciones de cada miembro del Consorcio, la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional, así como el alcance de la relación de conjunto y las partes con la institución objeto de la oferta. En adición a lo anterior, el Contrato de Consorcio deberá designar mediante poder mancomunado un representante o gerente único, sin embargo, cuando resulte adjudicatario el Consorcio, el Contrato será suscrito por quienes ejerzan la representación legal de cada una de las empresas participantes en el mismo, las que quedarán obligadas solidariamente ante la Entidad Contratante. Dichas personas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Las personas físicas y jurídicas que formasen parte de un conjunto no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

Asimismo, cada una de las personas jurídicas que conformen el Consorcio deberán estar inscritas en el Registro de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones Públicas y los fines sociales de estas deberán ser compatibles con el objeto contractual, en cumplimiento con lo establecido en los Párrafos I y II del Art. 37 del Decreto 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

Los consorcios o federaciones conformados por empresas **MiPymes**, que estuvieren interesados en gozar de los privilegios otorgados por ley en virtud de su condición, deberán contar cada una con dicha calificación, y depositar certificaciones vigentes emitidas por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes.

Los Consorcios durarán como mínimo el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

1.33. Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El

recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse mediante comunicación escrita y con prueba de recepción y seguirá los siguientes pasos:

- 1) El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez (10) días** calendario a partir de la fecha del hecho impugnado o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad Contratante pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
- 2) Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
- 3) La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
- 4) Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de cinco (5) días calendario, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
- 5) La Entidad Contratante estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
- 6) El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se encuentre pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir un incumplimiento potencial de esta ley y sus reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
- 7) Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente/Proponente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia fiel del expediente completo.

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente o Proveedor, no perjudicará la participación de éste en Licitaciones en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior podrán ser sometidas al Tribunal Contencioso Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del 2007,

que instituye el Tribunal Contencioso, Tributario y Administrativo. De igual modo y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso de Licitación, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que sea declarada como confidencial por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

2. Sección II - Datos de la Licitación (DDL)

2.1. Objeto de la Licitación

Constituye el objeto de la presente Licitación Pública Nacional No. **EDEESTE-CCC-LPN-2022-0005** la contratación de los **“Servicios de Obras, Mantenimiento de Redes, Poda de Árboles, Alumbrado Público, Atención de Averías y Mantenimiento y Adecuación de Subestaciones en Redes de Distribución Eléctrica de la Zona de Concesión de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), por un período de Treinta y Dos (32) meses”**, llevada a cabo por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE), de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones.

2.2. Procedimiento de Selección

El Procedimiento de selección a utilizar para la contratación de los **“Servicios de Obras, Mantenimiento de Redes, Poda de Árboles, Alumbrado Público, Atención de Averías y Mantenimiento y Adecuación de Subestaciones en Redes de Distribución Eléctrica de la Zona de Concesión de EDE ESTE, por un período de Treinta y Dos (32) meses”**, objeto de la presente Licitación Pública Nacional, será llevado a cabo mediante un proceso de Etapas Múltiples.

2.3. Fuente de Recursos

Los Fondos para la Contratación de los servicios, provienen de las partidas destinadas para estos fines, en el Presupuesto de los años 2022 al 2026 de la Entidad Contratante. EDE ESTE emitirá las certificaciones de fondos a través de la Dirección de Finanzas correspondientes a la contratación de estos servicios de forma anualizada según el periodo de contrato que corresponda.

2.4. Precio

El precio de la contratación será el precio de la Oferta. Los pagos se realizarán en pesos dominicano.

La presentación de las Ofertas Económicas deberá ajustarse exactamente a los formatos de los Formularios Anexos. El uso de otros formatos, o de variaciones respecto a los Anexos podrá ser considerado motivo de rechazo de la Ofertas en

el entendido de que fueron incorrectamente formuladas. Asimismo, los Formularios deben ser rellenos completamente en todos sus ítems para cada opción. Cualquier omisión, podrá ser considerada motivo de rechazo de la Ofertas en el entendido de que fueron incorrectamente formuladas.

Todos los derechos, impuestos y otros recaudos pagaderos por el Contratista en virtud del Contrato deberán ser incluidos en el precio individual de cada opción y en el precio total de la oferta presentada por el oferente. En particular, los valores consignados en el Formulario de Precios deben incluir el ITBIS. El precio de la contratación será el precio de la Oferta.

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a los precios base de las actividades y el número de actividades y/o brigadas por día efectivamente realizadas y/o utilizadas en el mes. El monto que surja del producto de los precios base y la cantidad de actividades ejecutadas se considera con el ITBIS incluido, por lo que no se realizarán pagos adicionales por este concepto.

En caso de que el Contratista haya aportado materiales, deberá presentar una factura independiente por este concepto. Esta factura deberá estar siempre respaldada por los antecedentes que exija la inspección de la Distribuidora.

En los casos en que haya de ejecutarse una unidad de obra y/o servicio no previsto, el precio correspondiente se determinará de común acuerdo entre la Distribuidora y el CONTRATISTA, a propuesta de éste debidamente justificada, sobre la base de descomposición de costos. Sobre la base de esta documentación se procederá a procesar la facturación y posterior pago al precio acordado de la unidad de obra y/o servicio no previsto.

La negociación del precio a fijar de común acuerdo será independiente de la ejecución de la unidad de obra de que se trate, estando obligado el CONTRATISTA a ejecutarla inmediatamente después de haber recibido la orden de la Distribuidora.

Las actividades correspondientes a la ejecución de unidades de obras civiles, las cuales serán a todo costo incluyendo los materiales de construcción, tienen un precio base con los impuestos cargados al 10% de los costos de la actividad, según la norma 7-07 de los aspectos fiscales del sector construcción. Por dicha razón el contratista deberá presentar facturas independientes para las actividades civiles que reflejen esta distribución de impuestos.

El Proveedor no estará exento de ningún pago de impuestos y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

2.5. Procedimiento para el Pago

Se cubirán mensualmente los trabajos ejecutados en función de las directrices de la inspección de cada área en la cual se han realizado los trabajos.

Las cubicaciones periódicas serán certificadas por El Supervisor de la Entidad Contratante, mediante un expediente de las actividades realizadas.

Las cubicaciones deberán presentarse en estricto cumplimiento al procedimiento establecido por EDE ESTE.

A los efectos del pago, el contratista deberá presentar en el área administrativa de la Dirección de Distribución, el estado de pago correspondiente al periodo involucrado dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al que se efectuaron los trabajos. EDE ESTE, aprobará o rechazará el estado de pago, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles. Una vez aprobado, el contratista deberá presentar la factura correspondiente al área de Finanzas. Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días de la fecha de presentación de la factura en la sección cuentas por pagar de EDE ESTE del área de Finanzas, en los días determinados por esta sección.

En caso de errores en los estados de pagos, el Contratista deberá emitir Notas de Crédito o Débito, según corresponda, en forma inmediata.

De los Estados de Pagos mensuales se deducirán los montos que por concepto de multas que el Contratista deba pagar a EDE ESTE, según procedimiento establecido en el anexo A- "Bases Técnicas".

EDEESTE tendrá el derecho de requerir documentaciones relacionadas con compromisos laborales del contratista, especialmente lo relativo a las nóminas y pago de TSS, y detener el pago de las facturas ante la no presentación de las informaciones requeridas al día que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones.

2.6. Ajustes por inflación

Transcurridos doce (12) meses de ejecución del Contrato se procederá al ajuste por inflación del precio de Adjudicación. El Precio resultante del ajuste realizado en dicho momento se utilizará para pagar en cada mes durante el Segundo Período del Contrato, el cual contará desde el mes trece (13) hasta el último mes del Contrato.

El ajuste por inflación se realizará de la siguiente forma:

Precio Segundo Periodo Lotej= Precio Adjudicado Lotej(IPC promedio U12M del Mes Anterior al que se realiza el ajuste /IPC U12M del mes anterior a la firma del contrato)"*

Donde, IPC Promedio U12M es el índice de Precios al Consumidor promedio de los últimos doce (12) meses, elaborado y publicado por el Banco Central de la República Dominicana en su portal web, o cualquier otro medio impreso digital.

2.7. Pago de materiales suministrados por EL CONTRATISTA.

En caso que EDE ESTE no disponga de algún material indispensable para la realización de los trabajos, los cuales deberán previamente verificados la no existencia de inventarios y estos puedan ser suministrados por EL CONTRATISTA, siempre que dicho material cumpla las normas técnicas y la autorización previa y por escrito de EDE ESTE, se procederá a pagar contra recibo de los bienes recibidos al cien por ciento (100%) del costo, más un diez por ciento (10%) por la administración y procura, pagado contra presentación de una solicitud de pago o facturación acompañada de los documentos siguientes:

1. Certificado de Recepción de Bienes emitido por EDE ESTE;
2. Factura original del Proveedor con una descripción de los bienes, indicación de su cantidad, precio unitario y monto total;
3. Nota de entrega/recibo de la empresa de transporte (si lo hubiere);
4. Certificado de Garantía del fabricante en caso de equipos que así lo requiera EDE ESTE.

2.8. Cronograma de la Licitación

SERVICIOS DE BRIGADAS– EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE ELECTRICIDAD LICITACIÓN PÚBLICA NO. EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004

Cronograma

	Zona horaria	(UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	26/12/2022 12:00	 *
Presentación de aclaraciones	18/1/2023 12:00	 *
Reunión aclaratoria		
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	31/1/2023 12:00	 *
Presentación de Ofertas Técnicas y Económicas	10/2/2023 12:00	 * Sugerir restantes fechas
Apertura de la Oferta Técnica	10/2/2023 15:00	 *
Verificación, Validación y Evaluación de Ofertas Técnicas	31/3/2023 14:00	 *
Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica	10/4/2023 10:00	 *
Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable	18/4/2023 18:00	 *
Ponderación y Evaluación de Subsanaciones	25/4/2023 18:00	 *
Notificación de Informe Definitivo y Habilitación para apertura Oferta Económica	10/5/2023 18:00	 *
Apertura Oferta Económica	12/5/2023 10:30	 *
Evaluación de Ofertas Económicas	12/6/2023 18:00	 *
Acto de Adjudicación	22/6/2023 18:00	 *
Notificación de Adjudicación	23/6/2023 18:00	 *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	27/6/2023 11:00	 *
Suscripción del Contrato	30/6/2023 16:00	 *
Publicación del Contrato	30/6/2023 18:00	 *
Plazo de validez de las ofertas	90	* Días  *

2.9. Disponibilidad y Adquisición del Pliego de Condiciones

El Pliego de Condiciones estará disponible para quien lo solicite, en las siguientes direcciones:

- a) Gerencia de Abastecimiento de EDE ESTE, ubicada en la Av. San Vicente de Paúl, Esq. Carretera Mella, Centro Comercial Megacentro, Local 53 A, Cancino Primero, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, R.D. – Primera Planta, en horario de **Lunes a Viernes, de 9:00 AM a 5:00 PM**, hasta el plazo indicado para el retiro del Pliego, en el Cronograma de Actividades.
- b) Portal Web de La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDE ESTE): www.edeeste.com.do.
- c) Portal Web de la Dirección General de Contrataciones Públicas: www.dgcp.gob.do

La Entidad Contratante no será responsable de omisiones o adiciones en el texto de los Pliegos de Condiciones objeto de esta Licitación, si los mismos no han sido adquiridos por alguna de las vías precitadas.

NOTA: Los Oferentes interesados en participar en este proceso de Licitación, no obstante, descarguen su Pliego de la Página Web, deberán dirigir un correo electrónico a Licitaciones@edeeste.com.do a los fines de quedar registrados y poder hacerles llegar notas aclaratorias, en el caso de que se presenten, fruto de este proceso.

2.10. Conocimiento y Aceptación del Pliego de Condiciones

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Licitación implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, Representante Legal y Agentes Autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente Pliego de Condiciones, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

2.11. Bases Técnicas

Ver Anexos Anexo A, Bases Técnicas de Contratación.

2.12. Tiempo Estimado de Ejecución de los Servicios

La duración del Contrato a suscribir con el adjudicatario tendrá una duración de **treinta y dos (32) meses**, a partir de la fecha de inicio de los trabajos. No obstante, no se considerará concluido hasta tanto la Entidad Contratante efectúe la Recepción Definitiva de todos los trabajos asignados a EL CONTRATISTA.

2.13. Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas “Sobre A” y “Sobre B”

ES FACULTATIVO PARA LOS OFERENTES PRESENTAR OFERTAS FÍSICAS O VIRTUALES (EN LÍNEA).

DE OPTAR POR LA FORMA VIRTUAL/LÍNEA DEBERÁ REALIZARLO A TRAVÉS DEL PORTAL TRANSACCIONAL, ES DECIR, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN NÚM. PNP-03-2020, SOBRE EL USO DEL PORTAL TRANSACCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS (SNCCP), DICTADA POR LA DGCP, EN FECHA 22 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020.

Las Ofertas físicas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE
(sello social)
Firma del Representante Legal

Comité de Compras y Contrataciones
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE)

Referencia: **EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004**
Dirección: Av. San Vicente de Paúl, Esq. Carretera Mella, Centro Comercial Megacentro, Local 53 A, Cancino Primero, Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, R.D.
Teléfonos: 809-788-2373 Ext. 3421 / 3468
Correo Electrónico: Licitaciones@edeeste.com.do

Este Sobre contendrá en su interior el “**Sobre A**” Propuesta Técnica y el “**Sobre B**” Propuesta Económica.

2.14. Lugar, Fecha y Hora

La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se efectuará en acto público, ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el **Salón Principal de EDE Este, en la Avenida San Vicente de Paúl, Esq. Carretera Mella, Centro Comercial Megacentro, Local 53-A, Cancino Primero, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, R.D. desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.** de los días indicados en el Cronograma de la Licitación y sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

2.15. Forma para la Presentación de los Documentos Contenidos en el “Sobre A”

Los documentos contenidos en el “**Sobre A**” deberán ser presentados en original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, junto con **UNA** (1) fotocopia simple de los mismos, debidamente marcada, en su primera página, como “**COPIA**”. **EI ORIGINAL** deberá: (1) firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco; (2) foliarse en todas las páginas, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco; y (3) sellarse en todas las páginas, utilizando el sello social de la compañía, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco. En cuanto a la **FOTOCOPIA SIMPLE**, cada una debe ser realizada directamente del **ORIGINAL**, de manera que se evidencie claramente los citados requisitos de firma, foliado y sellado que deben contener los documentos originales. Una memoria USB que contenga todos los documentos contenidos en el “**Sobre A**” escaneados directamente de los originales en formato PDF.

En caso de que el Oferente/Proponente participe en varios lotes, debe incluir en el “**Sobre A**” una oferta técnica por cada lote en el que participe.

El “**Sobre A**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE)

PRESENTACIÓN: OFERTA TÉCNICA
REFERENCIA: EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004

LA OFERTA PRESENTADA DE FORMA VIRTUAL/LÍNEA tendrá que estar firmada en manuscrito, en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

EN CASO DE QUE EL OFERENTE DEPOSITE, CONCOMITANTEMENTE, PROPUESTA VÍA PORTAL TRANSACCIONAL (VIRTUAL/LÍNEA) Y FÍSICA, DE EXISTIR ENTRE AMBAS DISCREPANCIA, SERÁ ASUMIDA COMO VÁLIDA LA PRESENTADA DE FORMA DIGITAL (VIRTUAL/LÍNEA) Y LA FÍSICA SE REPUTARÁ COMO NO DEPOSITADA. ESTO DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN NÚM. PNP-03-2020, ART. 27, PÁRRAFO, DICTADA POR LA DGCP.

2.16. Documentación a Presentar

A) CREDENCIALES

Los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional objeto del presente Pliego de Condiciones, deberán presentar la siguiente documentación, debidamente sellada y firmada en la primera y última página

por el representante legal, y sellada cada una de las demás páginas, dentro del Sobre A en el que se establecen las Credenciales:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES

- 1) Certificado de Registro Mercantil actualizado;
- 2) Copia de RNC;
- 3) Original o copia certificada por presidente del consejo de administración de la empresa de la última Acta de Asamblea que nombra al Consejo de Administración y/o Gerentes de la Sociedad debidamente registrada y certificada en la Cámara de Comercio;
- 4) Acta del Consejo de Administración que nombre la persona con capacidad para firmar en nombre de la Sociedad y/o Poder de Representación otorgado por la Empresa según corresponda;
- 5) Copias de Cédulas de Identidad de Representantes Legales;
- 6) Registro Nacional de Proveedores del Estado (RPE) actualizado, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, o su solicitud de inscripción (RPE) con su acuse de recibo, el cual corresponda al rubro relacionado a los servicios a ser contratados.
- 7) Declaraciones Juradas en Original que certifiquen las exigencias del Numeral 1.18 del presente Pliego, así como también certifiquen lo siguiente:
 - a. Declaración Jurada de que la empresa oferente no está embargada, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra o por cualquiera de los motivos precedentes.
 - b. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni su personal directivo, hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado; así como de que no tienen juicios pendientes con esta Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A., el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
 - c. Declaración Jurada de que ni la empresa oferente ni el personal directivo forman parte de las personas inhabilitadas de contratar con el Estado, conforme al Art. 14 de la Ley No. 340-06.
 - d. Declaración Jurada en la que se certifique y de fe de que el Oferente, sus directivos, accionistas, afiliados o el personal que pretende utilizar para la prestación de los servicios requeridos en caso de resultar adjudicatario, no mantienen o han mantenido en los seis meses anteriores a la publicación del llamado a licitación, relación laboral con EDE ESTE o cualquiera de las Empresas Eléctricas Estatales.

- e. Declaración Jurada de conocimiento y aceptación, donde los oferentes acepten que la oferta técnica y económica presentada se corresponde con las bases técnicas del presente pliego.
 - f. Certificación de no antecedentes judiciales/penales de los directivos, accionistas y/o representantes.
- 8) Copias de Facturas Eléctricas de la empresa y de los representantes Legales designados para este proceso;
 - 9) Formulario de Presentación de Oferta **SNCC.F.034** (Anexo D);
 - 10) Formulario de Información sobre el Oferente **SNCC.F.042** (Anexo D);
 - 11) Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales;
 - 12) Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social;
 - 13) Certificación MiPymes emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (aplica para las empresas MiPymes). Para el caso de Consorcios de MiPymes cada una de las empresas que lo conforman debe presentar su Certificación de manera individual);

Espacio intencionalmente en blanco

CONSORCIOS

Las empresas que presenten ofertas como un consorcio serán consideradas a los efectos del presente Pliego de Condiciones como una sola entidad por lo que no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro conjunto.

Dichas empresas responderán solidariamente y en forma particular por todas las consecuencias de su participación en el conjunto, en los procedimientos de contratación y en su ejecución. Los consorcios durarán como mínimo, el tiempo necesario para la ejecución del contrato, hasta su extinción y liquidación.

En la Oferta, cada integrante del Consorcio proporcionará toda la información requerida anteriormente y en adición a lo anterior deberán presentar:

- a) Original del Contrato o acta de constitución del consorcio debidamente Notariada donde conste el objeto del consorcio, las obligaciones de cada uno de los actuantes y su relación con el órgano licitante.
- b) Poder firmado por los representantes de los miembros del consorcio donde se designe a un representante del consorcio y se le autorice a contraer obligaciones en nombre de cualquiera y todos ellos, garantizando que está facultado para participar en este proceso y que, por consiguiente, la oferta es obligatoria durante todo el período de su validez.
- c) La oferta deberá ser firmada por el representante del consorcio de manera tal que sea legalmente obligatoria para todos sus integrantes.

B) DOCUMENTACION FINANCIERA

El Oferente deberá presentar una de las siguientes opciones:

- A. Declaración Jurada (IR-1 o IR-2) de los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el periodo más antiguo no debe ser anterior al año 2019. Asimismo, presentar los informes de auditoría externa a los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales (preferible).
- B. Certificación bancaria de línea de crédito y/o financiamiento preaprobado con las informaciones requeridas en el presente documento, y que además incluya el monto de su línea de crédito o financiamiento preaprobado que deberá ser MÍNIMO de un 30% del monto de su oferta. La certificación que indicará EL MONTO solo podrá ser incluida en este "SOBRE A". SUBSANABLE.

Espacio intencionalmente en blanco

C) OFERTA TECNICA

La Oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- 1) Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Calidad y Plan de Seguridad y Manejo Ambiental por Servicio: el Oferente deberá presentar la documentación pertinente al Plan de Trabajo, Plan de Gestión de Calidad y Plan de Seguridad y Manejo Ambiental a implementar para cada servicio de interés en caso de ser adjudicado. El plan de trabajo deberá incluir un plan de mantenimiento preventivo basado en condiciones para el lote de mantenimiento preventivo, el cual será validado por los peritos. La no presentación de lo anteriormente indicado dentro de la oferta técnica descalifica al oferente. **Anexo SNCC._D044.**
- 2) El oferente deberá presentar el Plan o el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado por el Ministerio de Trabajo de la Republica Dominicana para el sistema de gestión que deben desarrollar las empresas privadas de la República Dominicana, exigido por el Ministerio de Trabajo, para dar cumplimiento al Reglamento 522-06 sobre la Seguridad y Salud en el Trabajo, o en su defecto debe presentar la documentación de tramitación y sometimiento del Plan o el Manual ante dicho Ministerio.
- 3) Relación detallada de los recursos humanos de que dispondrá para ejecutar los servicios en cada uno de los Lotes para los que se presenta Oferta, se debe elaborar un organigrama con los recursos a disponer para cada lote adjudicado, además, se debe completar, para los puestos de Gerente/Encargado, Coordinación, Supervisión y Responsables de Administración, Almacén y Seguridad la Planilla **“SNCC_D045_Curriculo_Personal.docx”**. En caso de que parte del personal para dichos cargos no esté contratado al momento de presentar la Oferta, deberá presentarse una Declaración Jurada Notariada donde se manifieste que al momento de su contratación cumplirán con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas de los presentes Pliegos de Condiciones.
- 4) Declaración Jurada Notariada donde se manifieste que se conformarán el número de brigadas y con la estructura de recursos humanos requeridos en estos Pliegos de Condiciones, así como que los Técnicos a contratar para dichas brigadas cumplirán con los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas de los presentes Pliegos de Condiciones.
- 5) Relaciones de las obras o servicios realizados por el Oferentes, en los veinte (20) años previos a la fecha de la Apertura de las Ofertas, de carácter público o privado relacionadas a Obras, Poda, Mantenimiento de Redes, Alumbrado Público, Atención de averías, gestión técnica de servicios comerciales, Subestaciones u otros servicios similares, según la Planilla **“SNCC_D049_Experiencia_contratista.docx”**. Para una experiencia ser considerada en la evaluación deberá estar respaldada

con al menos una de las siguientes documentaciones: Orden de Compra, Contrato u Certificación de Trabajo realizado. El o los documentos de respaldo presentados para ser considerados conforme para la evaluación deben validar los elementos considerados en la misma, a saber, años, y monto ejecutado indicados en el formulario, de igual modo, cada experiencia para ser considerada valida debe tener una carta de referencia o certificación donde se haga constar la calidad de los trabajos y/o contratos ejecutados expedidas por la máxima autoridad, o el más alto funcionario del área operativa que recibió el servicio –Vicepresidente, Director o Gerente-.

- 6) Relación de los Vehículos de que dispondrá para la prestación de los servicios en cada uno de los lotes en los que presenta oferta, indicando estado y propiedad, según la Planilla “**SNCC_F036_Equipos_Oferente.docx**”. En caso de que algunos de los vehículos no estén en disponibilidad del Oferente al momento de presentar la Oferta, deberá presentar una Declaración Jurada Notariada donde se manifieste que los vehículos a adquirir o arrendar cumplirán con los requerimientos que se indican en las Especificaciones Técnicas de estos Pliegos de Condiciones, además, debe indicar el método con el que lo dispondrá y la evidencia formal que lo avale. Para los vehículos presentados como disponible debe presentar la copia de la matrícula de propiedad que lo avale.
- 7) Declaración Jurada Notariada donde se manifieste que las herramientas y equipos a utilizar en la prestación de los servicios en caso de resultar Adjudicatario de algún Lote, cumplirán con los requerimientos que se indican en las Especificaciones Técnicas de estos Pliegos de Condiciones.
- 8) Declaración Jurada Notariada donde se manifieste que las Oficinas y Almacenes a utilizar en la prestación de los servicios en caso de resultar Adjudicatario de algún Lote, cumplirá con los requerimientos que se indican en las Especificaciones Técnicas de estos Pliegos de Condiciones.
- 9) Demás formularios descritos en la Sección VII del Presente Documento.
- 10) Memoria USB que contenga todos los archivos en formato Excel los formularios solicitados en el “Sobre A” y en formato PDF firmados y sellados para la evaluación técnica, con sus soportes.

ESTO APLICA PARA EL CASO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS FÍSICAS, SALVO QUE PARA LAS PRESENTADAS DE FORMA VIRTUAL/LÍNEA SE REQUIERA ALGUNA INFORMACIÓN EN SOPORTE DE ALMACENAMIENTO DE DATOS USB

2.17. Presentación de la Documentación Contendida en el “Sobre B”

- A) El Formulario SNCCF033** del Anexo B correspondiente a la **Presentación de Oferta Económica**, debe ser elaborado de forma individual para cada lote ofertado, indicando el precio de la Oferta, con el ITBIS incluido. Deberá presentar **UN (1)** original debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página de la Oferta, junto con **UNA (1)** copia simple de la misma, debidamente marcada en su primera página, como “**COPIA**”. **El ORIGINAL** deberá: (1) firmarse en todas las páginas por el Representante Legal, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco; (2) foliarse en todas las páginas, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco; y (3) sellarse en todas las páginas, utilizando el sello social de la compañía, en anverso y reverso, incluyendo las páginas en blanco. En cuanto a la **COPIA**, esta deberá ser realizada directamente del **ORIGINAL**, de manera que se evidencie claramente los citados requisitos de firma, foliado y sellado que deben contener los documentos originales.
- B) Memoria USB que contenga todos los archivos en formato Excel de los formularios solicitados en el “Sobre B”** y en formato PDF firmados y sellados para la evaluación económica, con sus soportes, la ausencia de la misma será motivo de la invalidación de la oferta, así como que la misma no contenga los archivos en los formatos indicados.
- C)** En caso de que el Oferente/Proponente participe en varios lotes, debe incluir en el “**Sobre B**” una oferta económica por cada lote en el que participe. Los formularios para presentación de oferta para los diferentes servicios se encuentran anexos, los mismos serán completados solo en la parte editable.
- D) Certificación Bancaria.** Certificación de Línea de Crédito o financiamiento bancario preaprobado por una entidad regulada por la Superintendencia de Banco, por un monto no menor de Tres millones quinientos mil pesos dominicanos (RD\$3,500,000.00) para **MiPymes** y para el caso de los demás tipos de Secciones o lotes un monto equivalente al 20% del presupuesto base del lote o la suma de los lotes que participa, la documentación debe de incluir el nombre, correo y teléfono de contacto de su oficial de cuenta en dicha institución. El Oferente/Proponente que no que no cumpla con este requerimiento **se auto descalifica para ser objeto de adjudicación.**
- E)** ITBIS incluido, transparentado en las partidas de materiales y equipos.
- F) Garantía de Seriedad de la Oferta.** Conforme a lo establecido en el Numeral 1.22 del presente Pliego de Condiciones.

El “**Sobre B**” deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

Comité de Compras y Contrataciones

Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDE ESTE)

Referencia: EDEESTE-CCC-LPN-2022-0004

Dirección: Av. San Vicente de Paúl, Esq. Carretera Mella,
Centro Comercial Megacentro, Local 53 A, Cancino
Primero, Municipio Santo Domingo Este, Provincia
de Santo Domingo, R.D.

Teléfonos: 809-788-2373 Ext. 3421/ 3468

Correo Electrónico: Licitaciones@edeeste.com.do

Las Ofertas deberán ser presentadas únicas y exclusivamente en el formulario designado al efecto y el cual estará debidamente sellado por la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A, **(EDEESTE)**.

El Oferente/Proponente será responsable y pagará todos los impuestos gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser prestados.

El Oferente/Proponente que cotiche en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), **se auto descalifica para ser objeto de Adjudicación.**

Para cotizar los precios de los servicios, se han establecido los siguientes criterios para hacer posible la comparación de las Ofertas en igualdad de condiciones:

1. La presentación de las Ofertas Económicas deberá ajustarse exactamente a los formatos de los Formularios Anexos. Asimismo, los Formularios deben ser rellenos completamente en todas sus celdas para cada opción.
2. Los precios serán cotizados en pesos dominicanos (RD\$).
3. Todos los derechos, impuestos y otros recaudos pagaderos por EL CONTRATISTA en virtud del Contrato deberán ser incluidos en el precio individual de cada opción y en el precio total de la oferta presentada por el oferente. En particular, los valores consignados en el **Formulario SNCCF033** del Anexo B, deben incluir el ITBIS.

3. Sección III - Apertura y Validación de Ofertas

3.1. Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma de Licitación.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

3.2. Apertura de “Sobre A”, contenido de Propuestas Técnicas

En la sesión de apertura de las ofertas, el Comité de Compras y Contrataciones se limitará a certificar mediante una lista de verificación el depósito de las informaciones precitadas. El Comité de Compras revisará en el Acto que las ofertas cumplan con todos los puntos de la lista de verificación, sobre lo cual se dejará constancia en el Acta del Notario que será levantada a tales fines.

El Notario Público actuante procederá a la apertura de los “**Sobres A**”, según el orden de llegada, procediendo a verificar que la documentación contenida en los mismos esté correcta de conformidad con el listado que al efecto le será entregado. El Notario actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los “**Sobres A**”, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Todas las ofertas serán evaluadas en el plazo previsto en el cronograma de los presentes pliegos. Concluida la verificación el acto de apertura se dará por finalizado.

En caso de que surja alguna discrepancia entre la relación y los documentos efectivamente presentados, el Notario Público autorizado dejará constancia de ello en el acta notarial.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los Sobres A, si las hubiere.

El Notario Público actuante concluido el acto de recepción, dará por concluido el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales estarán disponibles para los Oferentes/Proponentes, Representantes Legales o Agentes Autorizados, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) de EDE ESTE.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes o algún otro personal presente en la sala. El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

3.3. Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos Especialistas, procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a las ofertas presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.20 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

3.4. Criterios de Evaluación

Los Peritos designados presentarán dentro de los plazos previstos en el Cronograma del Proceso sus informes de evaluación, así como las correspondientes recomendaciones de adjudicación al Comité de Compras de EDE ESTE. Los criterios de calificación se describen a continuación:

3.4.1. Credenciales.

El proceso de evaluación de las credenciales se realizará mediante la verificación de los documentos que las componen. En particular, aquellas ofertas que no cumplan de manera sustancial con lo requerido en estos Pliegos de Condiciones serán rechazadas y no serán tenidas en cuenta para la evaluación técnica y económica.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/NO CUMPLE**”.

3.4.2. Elegibilidad:

- a) Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país, y que el rubro comercial sea compatible con los servicios objeto de la presente licitación.

- b) Que las declaraciones juradas, certificaciones y credenciales posean información veraz.

3.5. Situación Financiera:

El Oferente para fines de ponderar su estabilidad financiera deberá presentar una de las siguientes dos (2) opciones:

- a) Declaración Jurada (IR-1 o IR-2) de los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales concluidos y presentados ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no debiendo ser anterior al 2019. Asimismo, presentar los informes de auditoría externa a los Estados Financieros de los dos (2) últimos ejercicios fiscales. Sobre el promedio de los últimos balances, se aplicarán análisis de aspectos financieros, para evaluar tendencias.

Indicadores Financieros a evaluar:

- i. Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$
Límite establecido: Mayor 1.20
 - ii. Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$
Límite establecido: Mayor 0.9
 - iii. Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$
Límite establecido: Menor 1.50
- b) Certificación de Línea de Crédito o financiamiento bancario preaprobado por una entidad regulada por la Superintendencia de Banco, por un monto no menor de Tres millones quinientos mil pesos dominicanos (RD\$3,500,000.00) para **MiPymes** y para el caso de los demás tipos de Secciones o lotes un monto equivalente al 20% del presupuesto base del lote o la suma de los lotes que participa, la documentación debe de incluir el nombre, correo y teléfono de contacto de su oficial de cuenta en dicha institución.

3.6. Calificación MiPymes.

En aras de aplicar las prácticas inclusivas imperantes en las compras y contrataciones públicas, así como de promover el desarrollo socio-económico de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, que son la mayor fuente de empleo del país, para los lotes/secciones definidos en el objetivo y alcance de este pliego de condiciones, tendrán preferencia las ofertas presentadas por las empresas

calificadas dentro del reglón MiPymes; para lo cual deberán depositar Certificación vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes en la que se haga constar dicha calificación. En el entendido de que, si para algún Lote de un Servicio se presentaren ofertas, tanto MiPymes como no, serán tomadas en cuenta únicamente las propuestas presentadas por las MiPymes, siempre y cuando cumplieren técnicamente.

En virtud de lo anterior, tendrán preferencia las empresas que estuvieren calificadas dentro del reglón de **MiPymes**, en la adjudicación de las secciones conformadas para este segmento de empresas, esto a los fines de dar cumplimiento:

- (i) a las disposiciones del artículo 222 de la Constitución de la República Dominicana, sobre promoción de iniciativas económicas populares, el cual establece que el Estado reconoce el aporte de las iniciativas económicas populares al desarrollo del país; fomenta las condiciones de integración del sector informal en la economía nacional; incentiva y protege el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, las empresas familiares y otras formas de asociación comunitaria para el trabajo, la producción, el ahorro y el consumo, que generen condiciones que les permitan acceder a financiamiento, asistencia técnica y capacitación oportunos;
- (ii) a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, estatuido por el Decreto No. 543-12, respecto a la reserva presupuestaria en favor de las MiPymes; y
- (iii) a las disposiciones del artículo 1, Párrafo II de la Ley 488-08, de fecha 30 de diciembre de 2008, que establece el Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPymes), según el cual los beneficios vigentes para las MiPymes serán extensivos a las formas de asociaciones conformadas exclusivamente por ellas, tales como confederaciones, federaciones, asociaciones, y cualquier otra modalidad de asociación lícita creada para garantizar su crecimiento y desarrollo”.

3.7. Evaluación Técnica.

La Comisión Evaluadora procederá al análisis de las Ofertas Técnicas a partir de la documentación presentada bajo modalidad CUMPLE/NO CUMPLE.

3.8. Condiciones Habilitantes

Experiencia del Oferente

Se evaluará la experiencia del oferente a partir de los siguientes criterios como condición mínima obligatoria para calificar:

La experiencia del oferente será evaluada de manera independiente para cada uno de los servicios donde participe. Para cumplir con la calificación de experiencia técnica del oferente, se verificará por cada servicio lo siguiente:

Servicios de Poda: Para validar la experiencia técnica del oferente, se verificará el monto y tiempo de los contratos de ejecución de Poda en redes de Media y Baja Tensión, o actividades similares tales como; mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y gestión técnicas en redes de MT y BT, ejecutados por el Oferente, siendo los requerimientos mínimos:

- Experiencia mínima certificada de Tres (3) años y Ocho (8) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año. Este requerimiento no es aplicable para las MiPymes.

Servicios de Mantenimiento de Redes: Para cumplir con la calificación de experiencia técnicas del oferente se verificará el monto y tiempo de los contratos de ejecución Mantenimiento de Redes (redes soterradas, transformadores, interconexiones, gestión técnica de brigadas o servicios similares), siendo los requerimientos mínimos:

- Experiencia mínima certificada de Tres (3) años y Quince (15) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año.

Servicios de Construcción de Obras: Para cumplir con la calificación de experiencia técnicas del oferente se verificará el monto y tiempo de los contratos de ejecución de construcción, adecuación, desarrollo y rehabilitación de redes eléctricas de distribución de Media y Baja Tensión y gestión técnica de brigadas o servicios similares, ejecutadas por el oferente, siendo los requerimientos mínimos:

- Experiencia mínima certificada de Tres (3) años y Quince (15) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año.

Servicios de Alumbrado Público: Para cumplir con la calificación de experiencia técnicas del oferente se verificará el monto y tiempo de los contratos de ejecución de Alumbrado Público, mantenimiento de redes y gestión técnica de brigadas o servicios similares, siendo los requerimientos mínimos:

- Experiencia mínima certificada de Tres (3) años y Seis (6) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año.

Servicios de Atención de Averías: Para cumplir con la calificación de experiencia técnica del oferente se verificará el monto y tiempo de los contratos Atención de Averías de Media y Baja Tensión, gestión técnica de brigadas comerciales, o actividades iguales a las requeridas ejecutadas por el Oferente, siendo los requerimientos mínimos:

- Experiencia mínima certificada de Tres (3) años y Dieciocho (18) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica. y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año.

Servicios de Subestaciones: Para cumplir con la calificación de experiencia técnicas del oferente se verificará el monto y tiempo de los contratos de mantenimiento, adecuaciones, ampliaciones, rehabilitaciones y obras de Subestaciones, gestión técnica de brigadas o servicios similares en las áreas de subestaciones y redes, ejecutadas por el oferente, siendo los requerimientos mínimos:

- Para los servicios de Mantenimiento y Obras menores eléctricas la Experiencia mínima certificada de Cinco (5) años y Doce (12) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año.
- Para los servicios de Limpieza de terreno y Salas de control la Experiencia mínima certificada de tres (3) años y tres (3) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año. Este requisito aplica para todos los Oferentes/Proponentes de este lote, incluyendo las MiPymes.
- Para los servicios de mantenimiento del área civil o de edificaciones civiles la Experiencia mínima certificada de tres (3) años y Seis (6) millones de pesos por año, dentro de los últimos veinte (20) años previos a la fecha de la apertura de la oferta técnica y con una actividad de por lo menos seis (6) meses de cada año. Este requisito aplica para todos los Oferentes/Proponentes de este lote, incluyendo las MiPymes

Aquellas ofertas que no acrediten el criterio antes citado serán desestimadas sin continuar su evaluación.

La información correspondiente a la experiencia deberá ser presentada en el formulario “**SNCC_D049_Experiencia_contratista.docx**”, para una experiencia ser considerada en la evaluación deberá estar respaldada con al menos una de las siguientes documentaciones: Orden de Compra, Contrato u Certificación de Trabajo realizado. El o los documentos de respaldo presentados para ser considerados conforme para la evaluación deben validar los elementos considerados en la misma, a saber, años, y monto ejecutado indicados en el formulario.

Para oferentes que acrediten trabajos a nivel internacional, se estarán considerando las certificaciones suministradas, las cuales deberán ser apostilladas o validadas ante consulado dominicano en el país donde se acredite haber sido efectuadas.

En caso de que el oferente tenga contratos en dólares u otra moneda extranjera, dicho monto será considerado al valor de la tasa oficial de cambio de referencia del Banco Central de la República Dominicana al momento de dicho contrato o pago.

El Oferente deberá presentar cartas de referencia o certificación donde se haga constar la calidad de los trabajos y/o contratos ejecutados expedida por la máxima autoridad, o el más alto funcionario del área operativa que recibió el servicio – Vicepresidente, Director o Gerente-.

La no presentación de lo indicado anteriormente dentro de la oferta técnica descalifica al oferente, EDE ESTE se reserva el derecho de contactar a las Empresas que se presenten como experiencia para validar la experiencia y calidad de los trabajos ejecutados, utilizando el método que considere más adecuado.

Para los casos que la experiencia haya sido una subcontratación, el oferente deberá adjuntar el contrato o certificación del contratista con el que realizó la subcontratación y una autorización original de la entidad contratante que recibió el servicio, validando dicha subcontratación, esta condicionante se suma a las descritas anteriormente.

Experiencia del Personal

El Oferente/Proponente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos. Tanto el personal necesario por lote, así como, los requerimientos técnicos exigidos están en los documentos de Especificaciones Técnicas de cada servicio.

Se evaluará la experiencia del personal de dirección (Gerente / Encargados / Coordinadores) y supervisión, así como los responsables administrativos, de almacén y de seguridad.

El oferente deberá presentar la relación detallada de los recursos humanos de que dispondrá para ejecutar la obra (**Planilla SNCC.F.035**), se debe elaborar un organigrama con los recursos a disponer, además, se debe completar, para los puestos evaluados en el presente documento la Planilla “**SNCC_D045_Curriculo_Personal.docx**”, adjuntando a este documento la certificación que avale el grado o especialización en los casos que aplique, además,

se requiere la presentación de las dos (2) últimas cotizaciones de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), con el que se pueda validar que disponen en su nómina de los empleados presentados como activos en su oferta técnica.

Se requiere la presentación de ternas diferentes de personal para cada servicio/lote ofertado con posibilidad de adjudicación considerando las limitantes de adjudicación de lotes excluyentes por tipo de servicio descritas en el ítem 4.1, por ejemplo, si se presenta Oferta para los lotes de Poda, Mantenimiento de Redes y Alumbrado Público deberá presentarse tres (3) ternas de personal diferentes, puesto que esta es el máxima cantidad de lotes permitida para adjudicar (1 lote en Poda, 2 lotes en Mantenimiento y Alumbrado Público). Se acepta como personal coincidente en las ofertas el Encargado/Responsable de Administración y de Seguridad.

Se requiere como condición mínima obligatoria que al menos el 50% del personal requerido esté contratado en la Empresa ofertante, para el recurso restante no disponible al momento de presentar la Oferta, deberá presentarse una Declaración Jurada Notariada donde se manifieste que al momento de su contratación cumplirán con los requerimientos establecidos en el presente Pliegos de Condiciones.

Los oferentes tendrán como límite hasta 60 días calendarios luego de la notificación de adjudicación para contratar y tener disponible el personal que hayan ofertado vía declaración jurada; el hecho de que los oferentes no cumplan con el plazo antes referido, será considerado como un incumplimiento, por lo cual EDE ESTE podrá revocar o cancelar dicha adjudicación y proceder a adjudicar la misma al segundo mejor postor.

La no presentación de lo indicado anteriormente dentro de la oferta técnica descalifica al oferente.

Recursos

Vehículos:

El medio de transporte CUMPLE cuando los vehículos se ajustan a los requerimientos de antigüedad máxima del año de fabricación y otras condiciones específicas descritas por tipo de brigada o servicio en los documentos de Especificaciones Técnicas de cada Servicio.

Se requiere como condición mínima obligatoria que al menos el 50% de los vehículos requeridos (50% vehículos pesados y 50% vehículos livianos) esté disponible al momento de realizar la oferta, en el caso de los vehículos para el Servicio de Atención de Averías, Lotes 13, 14, 15, 16, 17 y 18, sólo se requiere como condición mínima obligatoria, que esté disponible al menos el 50% de los vehículos pesados, para el recurso restante no disponible de todos los lotes, deberá presentarse una Declaración Jurada Notariada donde se manifieste que al momento de su contratación cumplirán con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, además, debe indicar el método con el que lo dispondrá y la evidencia formal que lo avale.

Para los vehículos livianos ofertados deberán presentar un Certificado de Inspección Mecánica Garantizada vigente, vigencia que deberá ser renovada anualmente hasta el término del contrato, emitida por un taller formalmente constituido del país.

Para los vehículos pesados tipo grúas ofertados deberán presentar un Certificado de Operación Garantizada vigente, vigencia que deberá ser renovada anualmente hasta el término del contrato. Para el caso de los canastos aislados ofertados deberán presentar la Certificación de aislamiento vigente, vigencia que deberá ser renovada anualmente hasta el término del contrato.

Para complementar la evaluación de los vehículos, EDE ESTE podrá realizar una visita a las instalaciones de cada oferente para la inspección física de los mismos, el cual deberá reunir para el día y hora acordada entre ambas partes toda la flota ofertada para cada lote, para la validación de las unidades ofertadas en esta verificación se deberá presentar la matrícula y seguro original de cada vehículo.

El Oferente deberá presentar debidamente completado, firmado y sellado el formulario “**SNCC_F036_Equipos_Oferente.docx**” y anexar las copias de las matrículas (Las cuales deberán figurar a favor del oferente o depositar la documentación que avale la titularidad de este, debidamente legalizada y registrada en conservaduría de hipoteca), seguro y revistas al día.

Se requiere la presentación de ternas diferentes de vehículos para cada servicio/lote ofertado con posibilidad de adjudicación considerando las limitantes de adjudicación de lotes excluyentes por tipo de servicio descritas en el ítem 4.1, por ejemplo, si se presenta Oferta para los lotes de Poda y Mantenimiento de Redes y Alumbrado Público deberá presentarse tres (3) ternas de vehículos diferentes, puesto que esta es el máxima cantidad de lotes permitida para adjudicar (1 lote en Poda, 2 lotes en Mantenimiento y Alumbrado Público).

Los oferentes tendrán como límite hasta 60 días calendarios luego de la notificación de adjudicación para adquirir y tener disponible los vehículos que hayan ofertado vía declaración jurada; el hecho de que los oferentes no cumplan con el plazo antes referido será considerado como un incumplimiento, por lo cual EDE ESTE podrá revocar o cancelar dicha adjudicación y proceder a adjudicar la misma al segundo mejor postor.

La no presentación de lo indicado anteriormente dentro de la oferta técnica descalifica al oferente.

Herramientas y Equipos:

Para que un Oferente cumpla con el requerimiento de herramientas de los Lotes en los cuales participa, debe presentar compromiso mediante Declaración Jurada Notariada indicando que cumplirá en un plazo máximo límite de 60 días calendarios luego de la notificación de la adjudicación con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en los Documentos de Especificaciones Técnicas referente a Herramientas y Equipos por Brigada que destinará el oferente

para la prestación de los servicios, así como con las cantidades que se requieren para cada Lote.

El hecho de que los oferentes no cumplan con el plazo antes referido, será considerado como un incumplimiento, por lo cual EDE ESTE podrá revocar o cancelar dicha adjudicación y proceder a adjudicar la misma al segundo mejor postor.

El Oferente debe indicar si las herramientas están disponibles o si serán adquiridas en el plazo indicado posterior a la adjudicación, de ser esta última debe señalar el método con el que lo dispondrá y la evidencia formal que lo avale.

Para complementar esta evaluación, EDE ESTE podrá realizar una visita a las instalaciones de cada oferente para la inspección física de las herramientas y equipos señaladas como disponibles, el cual deberá reunir para el día y hora acordada entre ambas partes toda las herramientas y equipos ofertados como disponibles para cada lote.

Infraestructura (Oficinas y Almacenes):

Para que un Oferente cumpla con el requerimiento de infraestructura de los Lotes en los cuales participa, debe presentar compromiso mediante Declaración Jurada Notariada indicando que cumplirá en un plazo máximo límite de 60 días calendarios luego de la notificación de la adjudicación con los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Específicas y en los Documentos de Especificaciones Técnicas referente a la cantidad de Centros Operativos, Almacenes, dimensiones de estos y demás requerimientos que destinará el oferente para la prestación de los servicios que se requieren para cada Lote.

El hecho de que los oferentes no cumplan con el plazo antes referido, será considerado como un incumplimiento, por lo cual EDE ESTE podrá revocar o cancelar dicha adjudicación y proceder a adjudicar la misma al segundo mejor postor.

El Oferente debe indicar si las Oficinas y Almacenes están disponibles o si serán adquiridas en el plazo indicado posterior a la adjudicación, de ser esta última debe señalar el método con el que lo dispondrá y la evidencia formal que lo avale.

Para complementar esta evaluación, EDE ESTE podrá realizar una visita a las instalaciones indicadas como disponibles de cada oferente para su inspección física.

En todos los casos en los cuales se requiera de una visita por parte de EDE ESTE a las instalaciones del oferente, este último deberá entregar un documento firmado y sellado, como parte de la oferta técnica, en el cual autoriza a EDE ESTE a acceder a dichas instalaciones, a los fines de inspeccionar la disponibilidad de los vehículos, equipos, herramientas, almacenes y oficinas ofertados conforme los requerimientos del presente pliego de condiciones.

3.9. Informe de la Evaluación Técnica

El informe de la evaluación técnica tendrá como parte central una relación con el cumplimiento o no de las Condiciones Habilitantes (3.8) según las categorías, en el caso de no cumplimiento, indicará de forma individualizada las razones.

3.10. Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Las demás les serán devueltas sin abrir. De igual modo, sólo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma de la Licitación, el Consultor Jurídico de la Entidad Contratante, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes o algún otro personal, presente en la sala. El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibida por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura de los mismos, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales o Agentes

Autorizados de los Oferentes/ Proponentes. El acta notarial deberá estar acompañada de una fotocopia de todas las Ofertas presentadas. Dichas actas notariales estarán disponibles para los Representantes Legales o Agentes Autorizados de los Oferentes/Proponentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información (OAI).

3.11. Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas “Sobre B”, de los Oferentes que hayan superado la evaluación de las Propuestas Técnicas.

3.12. Evaluación de la Oferta Económica más Conveniente

Sólo se considerarán para evaluación económica aquellas ofertas de Lotes cuya cantidad de actividades ofertadas cumplan como mínimo con los volúmenes referenciales establecidos para el Lote en cuestión.

Las Ofertas Económicas correspondientes a cada Lote se evaluarán según el Precio de Evaluación declarado en los Formularios de Oferta Económica (formulario F7, anexo C de los presentes Pliegos de Condiciones).

Se hará una lista, en orden ascendente, del Precio de Evaluación por oferente; donde el que proponga el menor precio será el ganador del Lote en cuestión.

3.13. Confidencialidad del Proceso

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los Licitantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

3.14. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **noventa (90) días hábiles** contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de **cinco (5) días hábiles** al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

La Entidad Contratante, excepcionalmente podrá solicitar a los Oferentes/Proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus Ofertas, con indicación del plazo. Los Oferentes/Proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus Ofertas, por lo cual la Entidad Contratante procederá a efectuar la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta ya constituida. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus Ofertas y deberán ampliar el plazo de la Garantía de Seriedad de Oferta oportunamente constituida.

4. Sección IV - Adjudicación

4.1. Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el menor precio, la calidad, la idoneidad del Oferente/ Proponente y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones.

El formato de adjudicación de este proceso es por “Lote” y “Servicio”, definido como se indica en apartado 1.1, y los mismos serán adjudicados sin fraccionamiento, es decir, de forma completa.

No se adjudicarán a un mismo Oferente más de cuatro (4) lotes en los diferentes Servicios a contratar en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo el criterio a utilizar el siguiente:

- No se adjudicarán a un mismo Oferente más de un (1) lote en los Servicios de Poda (Lotes 1 al 5).
- No se adjudicarán a un mismo Oferente los lotes seis (6) y siete (7) en los Servicios de Mantenimiento de Redes y Alumbrado Público.
- No se adjudicarán a un mismo Oferente los lotes once (11) y doce (12) en los Servicios de Mantenimiento de Redes y Alumbrado Público.
- No se adjudicarán a un mismo Oferente más de dos (2) lotes en los Servicios de Mantenimiento de Redes y Alumbrado Público (Lotes 6 al 12).
- No se adjudicarán a un mismo Oferente más de un (1) lote en los Servicios de Construcción de Obras (Lotes 17 al 19).

- No se adjudicarán a un mismo Oferente más de un (1) lote en los Servicios de Atención de Averías (Lotes 13 al 16).
- No se adjudicarán a un mismo Oferente más de un (1) lote en los Servicios de Mantenimiento y Obras Menores de Subestaciones (Lote 20 y 24).
- No se adjudicarán a un mismo Oferente más de un (1) lote en los Servicios de Mantenimiento de Infraestructura (Lote 21,22,23 y 25).

Bajo ningún motivo un lote adjudicado podrá ser negociado o intercambiado con otro oferente, o con personas físicas o jurídicas externas al proceso de licitación.

Conforme a lo establecido en el numeral 3.6, del presente pliego de condiciones, los lotes marcados para MIPYMES tendrán prioridad a ser adjudicados a MIPYMES que presentaron su certificado vigente y cumplieren con los requisitos técnicos exigidos.

En los criterios previamente indicados se aplicarán las siguientes excepciones:

- Los casos en que un lote recibiere una sola Oferta, y corresponda a un oferente que ya hubiere resultado ganador de cuatro (4) Lotes, este podrá ser considerado para serle adjudicado, siempre y cuando cumpla técnicamente; hasta un máximo de cinco (5) Lotes.
- *Si se presentare una sola Oferta en un Lote, y el oferente que la presento ya fue ganador para un Lote dentro del mismo servicio, este podrá ser considerado para serle adjudicado, siempre y cuando cumpla técnicamente; hasta un máximo de cinco (5) Lotes.*
- Los casos en que un Lote dedicado a MIPYMES no recibiere ofertas hábiles de un oferente que estuviere dentro del renglón de MIPYMES, podrá adjudicarse a un proponente fuera de este renglón, tomando en cuenta el menor precio ofertado; hasta un máximo de cinco (5) Lotes.

4.2. Derecho de la Entidad Contratante

La Entidad Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, en base a criterios de presente pliego y los intereses de la institución, así como el derecho a anular el proceso de contratación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento, con anterioridad a la fecha de adjudicación, por medio de acto administrativo, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificados; sin que por ello adquiera responsabilidad alguna entre los oferentes afectados por esta decisión, lo que es expresamente aceptado por los Oferentes, sin reserva alguna, desde el momento en que presenten ofertas en la licitación.

4.3. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, el Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

4.4. Declaratorio desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque no son convenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.
- Por violación sustancial del procedimiento de Licitación.
- Por sobrepasar la cantidad máxima de secciones adjudicados previsto en este pliego para un solo oferente ganador y no sea posible adjudicar dichas secciones a los oferentes que ocuparon los siguientes lugares.

4.5. Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueba el mismo y emite el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Compras y Contrataciones dictará la Resolución Definitiva de Adjudicación y ordenará a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones.

4.6. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de **Cinco (5) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los Datos de la Licitación (DDL).

PARTE 2 - CONTRATO

5. Sección V - Disposiciones sobre los Contratos

5.1. Condiciones Generales del Contrato

5.1.1. Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

5.1.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00), están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras de reconocida solvencia en la República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de Cinco (5) días hábiles, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del CUATRO POR CIENTO (4%) del monto total del Contrato a intervenir, a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato. En el caso de que el adjudicatario sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME), el importe de la garantía será de un UNO POR CIENTO (1%). La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser emitida por una entidad bancaria de reconocida solvencia en la República Dominicana.

Además del **CUATRO POR CIENTO (4%)** o del **UNO POR CIENTO (1%)** más arriba señalado del monto total del Contrato a intervenir, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá garantizar las obligaciones laborales y sociales respecto a los empleados que ejecutarán los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, por el valor equivalente de lo expresado a continuación:

- **Monto aproximado de las obligaciones laborales y sociales (derechos adquiridos, TSS y prestaciones laborales) de los empleados que ejecutarán los servicios durante el período de la duración del contrato.**
- **Para amparar estos valores, el proveedor deberá presentar una relación detallada de los empleados que trabajarán en los servicios a contratar, consalario actual, pago TSS, derechos adquiridos y prestaciones laborales generados en el período de duración del contrato, reflejando al final un total aproximado, monto que será garantizado mediante la misma póliza.**

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados **por Oferentes**. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

5.1.3. Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones, conforme al modelo estándar el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

La contratación se perfeccionará con la suscripción del Contrato a intervenir.

5.1.4. Plazo para la Suscripción del Contrato

¡Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

5.1.5. Finalización del Contrato

El Contrato finalizará por vencimiento de su plazo, de su última prórroga, si es el caso, o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- Incumplimiento del Proveedor.
- Incursión sobrevenida del Proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Por la subcontratación de tercero sin la autorización previa por escrito de la Entidad Contratante.

- Por la ocurrencia de violaciones contractuales tipificadas como graves y gravísimas y por las cuales EDEESTE tiene el derecho de terminar el contrato, tal y como se indica en el punto 5.6 de este Pliego de Condiciones.

5.1.6. Subcontratos

En ningún caso el Contratista podrá ceder los derechos y obligaciones del Contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratarlos sin la autorización previa y por escrito de la Entidad Contratante.

5.2. Condiciones Específicas del Contrato

5.3. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **Treinta y Dos (32) meses**, a partir de la fecha de inicio de los trabajos y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

6. Sección VI - Incumplimiento de Contrato

6.1. Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- Si el Contratista no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción de la Entidad Contratante.
- Si el Contratista no reporta a EDEESTE, de manera oportuna, todos los casos de conexiones irregulares o ilegales o nuevos usuarios de las que tome conocimiento en ocasión de la ejecución de sus funciones como Contratista.
- Si el Contratista vulnera de manera reiterada, es decir, en más de una ocasión dentro de un mismo mes, al menos una (1) de las obligaciones establecidas en el Modelo de Contrato Adjunto y en las Bases Técnicas anexas al presente documento.
- Por la subcontratación de tercero sin la autorización previa por escrito de la Entidad Contratante.
- La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento que consistirá en Garantías Bancarias o Pólizas de Seguro emitidas por entidades aprobadas para tales fines y autorizadas por los organismos reguladores o supervisores.
- No realizar la renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, y las pólizas correspondientes, es decir, inmediatamente después de

haber vencido la anterior vigente.

Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación al Oferente Adjudicatario que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y firmará el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

6.2. Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Adjudicatario determinará a opción de la entidad Contratante, la disminución o finalización del contrato y supondrá la aplicación de la penalidad correspondiente. De producirse la finalización del contrato, se solicitará la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

6.3. Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

A) Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de los servicios.

B) Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de los servicios.

C) Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de los servicios.

En caso de acumulación de infracciones acumuladas por un periodo de doce (12) meses, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada tres (3) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada tres (3) infracciones graves, una gravísima.

6.3.1. Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

Si el Proveedor no ejecuta todas las obligaciones requeridas a total y completa satisfacción del Contratista.

Si el Proveedor viola cualquier término o condiciones del Contrato.

En el evento de terminación del Contrato, el Proveedor tendrá derecho a ser pagado por todo el trabajo adecuadamente realizado hasta el momento en que la Entidad Contratante le notifique la terminación.

6.3.2. Tipos de Incumplimientos

A los efectos de este Pliego de Condiciones Específicas, los incumplimientos se clasifican en leves, graves y gravísimos, conforme se indica a continuación:

A) Incumplimientos leves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Proveedor en virtud del presente Pliego de Condiciones, que no impidan la Ejecución de los Servicios

B) Incumplimientos graves

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Proveedor en virtud del presente Pliego de Condiciones, que afecten la Ejecución de los Servicios.

C) Incumplimientos gravísimos

Toda aquella violación de las obligaciones asumidas por el Proveedor en virtud del presente Pliego de Condiciones, que impidan la Ejecución de los Servicios.

En caso de acumulación de infracciones, estas se considerarán de la siguiente manera:

Cada ocho (8) infracciones leves, se entenderá configurada una grave.

Cada cuatro (4) infracciones graves, una gravísima.

6.3.3. Sanciones

El sistema de penalizaciones y descuentos que se indica a continuación tiene como objetivo principal propender por el logro de la calidad esperada en los servicios prestados, el cumplimiento de normas de seguridad, de obligaciones jurídico laborales y de respuesta en plazo de las órdenes de trabajo respectivas.

En todos los casos, los descuentos se pagarán en favor de EDE ESTE y su abono no libera al CONTRATISTA de su responsabilidad frente a terceros o frente a EDE ESTE por las consecuencias ante un eventual incumplimiento de sus obligaciones y por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros y/o a EDE ESTE.

Adicionalmente, la inobservancia de los requisitos a cumplir para la ejecución de las tareas detalladas en las Especificaciones de los Servicios, como aquellas implícitamente contenidas en el tipo de tareas a que él mismo se refiere, como la ejecución parcial de los mismos, o el apartarse de las normas técnicas de aplicación para el caso, o el incumplimiento de obligaciones inherentes al servicio prestado por el CONTRATISTA, lo harán acreedor de penalidades consistentes en descuentos, cuyos montos afectarán la facturación mensual del CONTRATISTA.

EDE ESTE tendrá un sistema de inspección y control destinado a detectar las diferentes irregularidades que pudieran ocurrir, en especial aquellas que tengan relación con deficiencia o error en la ejecución o en la entrega de las tareas en terreno por personal del CONTRATISTA.

Sanciones por faltas administrativas, operativas y de Prevención de Riesgos

Se establecen tres tipos de penalizaciones para sancionar las faltas de índole Administrativa, Operativa y de Prevención de Riesgos, las cuales se aplicarán de acuerdo a la gravedad y se clasifican de la manera siguiente:

Sanción Tipo A: multa de 300 Salarios Mínimos Laborales Diarios Vigentes.

Sanción Tipo B: multa de 100 Salarios Mínimos Laborales Diarios Vigentes

Sanción Tipo C: multa de 50 Salarios Mínimos Laborales Diarios Vigentes

Sanción Tipo D: multa de 30 Salarios Mínimos Laborales Diarios Vigentes

Sanción Tipo E: multa de 15 Salarios Mínimos Laborales Diarios Vigentes

Sanción Tipo F: amonestación escrita.

Las Partes reconocen que el Salario Mínimo Laboral Diario Vigente es el correspondiente a los trabajadores del sector privado no sectorizado que pertenezcan al renglón más elevado, establecido por el Ministerio de Estado de Trabajo de la República Dominicana. Para los fines de cálculo, se tomará el salario mínimo mensual vigente para el renglón especificado (al momento de la formulación de estos pliegos, el salario mínimo mensual vigente es de **VEINTIÚN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$21,000.00)**, en virtud de lo establecido en la Resolución No. 01/2021, de primero (14) de julio de 2021, emitida por el Comité Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo de la República Dominicana; y se dividirá entre 23.83. Conforme lo anterior, el Salario Mínimo Laboral Diario Vigente a la publicación de estos pliegos corresponde a **SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 24/100 (RD\$648.24)**. Este valor se actualizará al vigente al momento de aplicación de cada penalización.

En caso de que la Entidad Contratante considere pertinente podrá no ejecutar la sanción económica aplicable al El Proveedor En estos casos se debe elaborar una notificación escrita de sanción por la falta cometida, estas notificaciones, sin sanciones económicas, no podrán pasar de tres (3) en el período de calificación ni de dos siendo estas de la misma falta.

La entidad contratante podrá también elevar notificaciones y amonestaciones por faltas o incumplimientos no contenidos o descritos en el siguiente listado, y además reserva su pleno derecho ante graves incumplimientos contractuales, a rescindir el contrato.

Sanciones por faltas administrativas

Falta	Sanción Tipo
Falta de cumplimiento de Obligaciones Jurídico-Laborales y Contractuales, Subcontratación no Informada (falta de pago de salarios a empleados, no inscripción en registros laborales, falta de pago de contribuciones a la seguridad social, falta de cumplimiento de obligaciones relativas a la seguridad y salubridad laboral, y otras obligaciones exigidas por el Ministerio de Trabajo u otras instituciones competentes).	A
Entrega de información no veraz.	B
No entrega de antecedentes (datos, informaciones, cubicaciones) solicitados por la Distribuidora en plazos establecidos.	E
Por incorrecto, incompleto, ilegible e indebido diligenciamiento de los formatos.	E

Sanciones por faltas operativas

Falta	Sanción Tipo
Error en la ejecución del trabajo, Servicio u obra rechazada. Trabajos mal realizados o ejecutados con material que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas por la Distribuidora.	B
Uso de material y/o equipamiento inadecuado o en mal estado, o con certificaciones vencidas.	B
No concurrir a un trabajo previamente coordinado, suspensión de desconexión programada por responsabilidad del contratista.	A
No cumplir con plazos de trabajos previamente establecidos (diarias).	C
Transgresión a procedimientos de trabajo, normas técnicas tanto de la Distribuidora como de los organismos reguladores, Manual de Operaciones, deficiencias en la supervisión de los trabajos.	A
Infringir normas, disposiciones, ordenanzas municipales o reglamentación de tránsito, u otras normas (ecológicas, o de otra índole).	B
Extravío, distracción o uso no autorizado de material, equipos u otros elementos entregados a cargo (incluye sellos, llaves, identificación). Falta de orden y limpieza en zona de Trabajo.	C
El no uso y/o mal uso de la identificación corporativa numerada, proporcionada por la Empresa Contratista.	B

Negligencias y/o procedimientos de trabajo inadecuados.	B
Falta de supervisión en los trabajos.	B
No dar aviso oportuno, cuando se detecten averías o daños en estos elementos de seguridad.	B
Denuncias o partes cursados por Autoridades, Policiales, Tributarias y otras atribuibles a negligencias del Contratista.	C
No-cumplimiento con la infraestructura ofertada, referente a personal, herramientas, equipamiento u otros.	A
Vehículo en mal estado o con deficiencias.	C
Falta de probidad. Por exigir o recibir dinero de clientes, o cometer cualquier fraude o violación a la ley, que genere un reclamo y/o sanción impuesta por autoridad competente.	A
Empleo de personal inhabilitado por la Distribuidora, o personal bajo efecto alcohólico u otro intoxicante.	B
No uso de uniforme de trabajo, o uso de uniforme en mal estado.	D
No responder, sin causa justificada, dentro del plazo de 45 minutos a un llamado del operador del contrato.	D
Por no reparar oportunamente, los daños (paredes, electrodomésticos, instalaciones internas del suministro, pavimentos, y demás) que cause a los suministros con ocasión a la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.	C

Sanciones por Faltas en Prevención de Riesgo

Falta	Sanción Tipo
Falta a normas de Prevención de Riesgos	A
No cumplir procedimientos medioambientales	A
No declarar oportunamente accidentes de trabajo o de trayecto u ocultarlos deliberadamente.	A
Por empleo en campo de personal no contratado o no informado. Aplicable por cada trabajador en esa condición.	C
Por incumplimiento a cualquier norma de seguridad, no uso de herramientas, equipos, equipos especiales (equipo de prueba para precisión de medidores, pinzas amperimétricas, multímetros y cámaras fotográficas digitales, etc.) e implementos de seguridad adecuados, no uso de la dotación por parte del personal oferente.	B

- Extravío y Robo de material, equipos u otros elementos entregados a cargo (incluye sellos, pernos, identificación). Falta de orden y limpieza en zona de Trabajo.
- Para el caso exclusivo de las llaves de seguridad se aplicarán, además, las multas indicadas en la política de “Asignación y Control de las Llaves de Seguridad de los Medidores” en su numeral 6.1.6. RD\$300,000.00.

Sanción por atraso de Proyecto

El incumplimiento por parte del Proveedor de los plazos parciales y/o finales de ejecución establecidos, se sancionará aplicando a aquel un descuento de uno por ciento (1%) de la facturación promedio mensual por cada semana de atraso.

- Los descuentos por atrasos no podrán exceder del cinco por ciento (5%) del valor de un año del Contrato.
- La Entidad Contratante podrá traspasar al Proveedor todos los gastos y sobrecostos que venga obligado a pagar a terceros o contratistas como consecuencia directa del retraso producido hasta el importe máximo del descuento.

Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará la aplicación de las penalidades correspondientes o su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los servicios o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

6.3.8. Sanciones operativas.

Ver Bases Técnicas Anexas (Anexo A).

6.4. Evaluación del Contratista

La ENTIDAD CONTRATANTE, evaluará el desempeño de EL CONTRATISTA, considerando su:

- Desempeño Operativo, en cuanto a: Disponibilidad del Servicio, Almacenamiento y Control de Materiales, Ejecución de Trabajos, Control de Calidad, Cumplimiento de Plazos, entre otros.
- Desempeño Administrativo, en cuanto a: Proceso de Gestión de Facturación, Suministro de Información, imagen, y demás aspectos.
- Prevención de Riesgo, en cuanto a: Prevención de Riesgo, Medio Ambiente, Cumplimiento de Normas de Seguridad, entre otros.

La evaluación se realizará dos veces por año, y como resultado de este Sistema de Evaluación, se obtendrá una información detallada y cuantificada del comportamiento de EL CONTRATISTA, datos que servirán para mantener una base de datos de Evaluación de Contratistas y reforzar los aspectos que se encuentren débiles para mejorar el nivel de EL CONTRATISTA.

En la siguiente tabla se entrega una relación entre la evaluación y puntuación de EL CONTRATISTA durante la prestación de los servicios contratados.

PUNTUACIÓN DE LA EVALUACIÓN	EVALUACIÓN DE CONTRATISTA
90 – 100	MUY BUENA
80 – 89	BUENA
70 – 79	ACEPTABLE
40 – 69	MALA
0 – 39	MUY MALA

Se considera aceptable, toda aquella Evaluación del Desempeño Global del Contrato, igual o superior a sesenta (70) puntos.

La evaluación obtenida por EL CONTRATISTA, será notificada por escrito, con un reporte de las no conformidades detectadas y plazo máximo de solución, para lo cual EL CONTRATISTA deberá responder a LA ENTIDAD CONTRATANTE también por escrito un Plan de corrección de las no conformidades detectadas ajustado al tiempo indicado por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Con dos Evaluaciones de Desempeño Global consecutivas o tres alternadas, que sean inferiores a sesenta (70), o bien una inferior a cuarenta (40) puntos, que obtenga EL CONTRATISTA, se sancionará siguiendo el patrón general de penalidades expuesto en el presente pliego. EL CONTRATISTA podrá apelar los resultados de esta evaluación.

6.5. Condiciones Específicas del Contrato

6.5.1. Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será **por Treinta y Dos (32) meses** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

6.5.2. Inicio de Ejecución

Una vez formalizado el correspondiente Contrato de Servicios entre la Entidad Contratante y el Proveedor, éste último iniciará la ejecución del Contrato, sustentado en el Plan de Trabajo y Cronograma de Entrega que forma parte constitutiva, obligatoria y vinculante del presente Pliego de Condiciones Específicas

PARTE 3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

7. Sección VI

7.1. Obligaciones y Responsabilidades del Proveedor

Son obligaciones del Proveedor:

- a) Emplear únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes del equipo capaces para garantizar la debida ejecución del servicio.
- b) Emplear mano de obra especializada, semi-especializada y sin especializar que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.
- c) Garantizar la seguridad de las personas, los bienes, los servicios y protección del medio ambiente.
- d) Proteger a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Proveedor, y su respectivo personal.
- e) Contratar todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución del servicio.
- f) Cumplir con todas las obligaciones de Seguridad contenidas en el Anexo B del presente Pliego de Condiciones.
- g) Certificación del personal Técnico por EDEESTE.

EDE ESTE certificará a todo el personal de EL CONTRATISTA, para que puedan realizar las intervenciones en la red que se le indiquen a través de las Órdenes de Servicio entregadas para su ejecución, así como también al personal técnico y administrativo.

Para tal fin, EL CONTRATISTA deberá capacitar a su personal en base a la documentación entregada por EDE ESTE, y este último evaluará al personal y certificará o no al mismo.

EDE ESTE se reserva el derecho de no certificar a aquel personal, que haya incurrido en la falta a uno o varios de los Valores por los cuales se rige la distribuidora, y que por este motivo haya sido desvinculado de otra contrata o alguna entidad relacionada al sector eléctrico.

EDE ESTE se reserva el derecho de solicitar los documentos que demuestren la cualificación de especialistas presentados que estime necesarios y que correspondan al proceso de selección y calificación del personal que EL CONTRATISTA emplea para la ejecución de los servicios adjudicados, utilizando las conclusiones obtenidas como estime oportuno y necesario.

7.2. Responsabilidades del Proveedor

El Contratista será responsable de:

- a) Cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, o por actos o incumplimiento de la autoridad administrativa, que hagan imposible la ejecución del Contrato.
- b) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato se impartan por parte de la Entidad Contratante.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones.
- d) No acceder a peticiones o amenazar de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- e) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el objeto del desarrollo del Contrato.

7.2.1. Seguridad

El Contratista deberá garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de los trabajos y mantener éstas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por la Entidad Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente sobre la base del estudio previo de impacto ambiental realizado por la Entidad Contratante, tanto dentro como fuera de la Zona de Trabajos, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos resultantes de la contaminación, tales como el ruido, el manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de los Trabajos.

El Contratista solventará a su costo y será de su absoluta responsabilidad, las reclamaciones que en su caso resulten por utilización de zonas para la disposición de desechos sin el cumplimiento de normas de protección del medio ambiente o por fuera del plan de manejo ambiental.

7.2.2. Responsabilidad de Seguros

El Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Entidad Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por El Contratista y su respectivo personal.

El Contratista contratará todos los seguros obligatorios previstos por la reglamentación vigente, para la ejecución de este tipo de trabajo. La Entidad Contratante se reserva el derecho de objetar aquellas pólizas de seguros que no cumplan con sus requerimientos o que entienda de una cobertura insuficiente. A tales efectos los adjudicatarios deberán realizar los ajustes correspondientes.

7.2.3. Seguro contra daños a terceros

Durante la ejecución de los Trabajos, así como durante el plazo de garantía (en el caso de las Obras), El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la Entidad Contratante, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

7.2.4. Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Contratante frente a todos los recursos que el personal de El Contratista pudiera ejercer en este sentido.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes durante toda la vigencia del Contrato

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo a la compañía de seguros por la Entidad Contratante.

En caso de que algún reclamo o demanda se dirigiera contra la Entidad Contratante, la Adjudicataria queda obligada a comparecer como tercero y asumir la responsabilidad solidaria. En caso de que la acción prosperara, el Contratista deberá restituir el monto de la condena, incluidos los gastos, costas y honorarios, y todo otro gasto que surja por tal motivo, pudiendo hacerse efectivo de sus bienes a deducirsele al efectuarse el pago de las cubriciones pendientes de pago y/o del depósito en garantía, el que deberá ser repuesto dentro de los cinco (5) días.

7.2.5. Protección de la Mano de Obra y Condiciones de Trabajo

El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra necesaria para la ejecución de el Contrato; así como de su remuneración, alimentación, alojamiento y transporte, atendiéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando, en particular la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

Para todos los efectos legales el Contratista actuará como empleador y el personal a su cargo será directamente subordinado de éste, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones laborales, aportes fiscales, seguridad social, seguros de vida, todo de conformidad con la norma laboral vigente y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del Contrato, que con ocasión de esta Licitación se suscriba.

Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de Obra, El Contratista deberá comunicar a la Entidad Contratante, a petición de éste, la lista actualizada del personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

La Entidad Contratante, podrá exigir a El Contratista el despido de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, falta de probidad o, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de los Trabajos.

El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de los trabajos.

7.2.6. Seguridad Industrial

Ver Detalles en Anexo Sobre Disposiciones Estándar de Seguridad Industrial de EDE ESTE.

Será responsabilidad del Contratista el diseño e implementación del Programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del Contrato, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad Social, que debe ser aprobado por la Gerencia de Seguridad Industrial de la Entidad Contratante.

El Adjudicatario deberá tener un Supervisor Especialista responsable por la seguridad.

Todo el personal del Contratista se guiará por los estándares de seguridad establecidos por la Entidad Contratante.

Los equipos de Protección Personal, colectivo y las Herramientas a utilizar por el Contratista deben cumplir con las disposiciones de la Gerencia de Seguridad Industrial de la Entidad Contratante, a los mismos se les tendrá que realizar prueba de funcionalidad cada seis meses, notificando a la inspección de la Entidad Contratante los resultados de la misma y tomando las acciones correctivas según aplique.

Estos equipos deben contener un sello que valide su cumplimiento con las normas y especificaciones requeridas y la fecha de ejecución de la última prueba de funcionalidad.

El contratista hará observar a su personal el cumplimiento de las normas de seguridad indispensables para evitar incidentes y accidentes de trabajo, apegándose a lo establecido en sus propias normativas y dando cumplimiento a las Instrucciones de Seguridad para Empresas Contratistas que la Entidad Contratante entrega a cada uno de éstos que inicien una relación contractual, obligándose a facilitar a dicho personal todos los implementos requeridos por las mismas.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá modificar el programa completo de servicio de seguridad de acuerdo con las recomendaciones del Supervisor, quien podrá, además, ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

El Contratista deberá responsabilizar a una persona de su organización aprobada por el Supervisor para velar por el cumplimiento de dichas medidas.

El Contratista mensualmente deberá suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que hayan ocurrido en la Obra, las causas de los mismos y las medidas correctivas para evitar que se repitan. Los servicios y medidas anteriores no tendrán pago por separado y su costo deberá estar cubierto por ítems de presupuesto. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir su personal, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de su negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán cubiertas por cuenta del Contratista. El Supervisor podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de un

sector de la Obra o las Obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad, o de las instrucciones, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna o a la ampliación de los plazos de construcción.

7.2.7. Contabilidad del Contratista

El Contratista deberá llevar su contabilidad en forma precisa que revela clara y fehacientemente las operaciones de sus negocios, según lo establecido por la legislación vigente que rige en la materia.

A tal fin la Entidad Contratante queda facultado para tomar vista de los libros contables, en cualquier momento, con el solo requisito de la previa comunicación.

7.2.8. Gestión de Almacenes y Materiales

El contratista deberá disponer de un software para el control de stock de materiales con la facilidad de acceso vía web para EDE ESTE, el mismo servirá de soporte para seguimiento y control del inventario de los materiales durante la ejecución de su trabajo.

7.2.9. Gestión de Control de Calidad

El oferente deberá presentar junto a la documentación técnica su Plan de Gestión de Calidad, documento requerido para describir el Sistema de Gestión de Calidad desarrollado por el Contratista para ser aplicado durante la ejecución de los trabajos. Con este documento se planea garantizar el cumplimiento de los trabajos considerando los plazos previstos y las condiciones establecidas en el contrato; así como implementar buenas prácticas de gestión de los materiales, equipos y personal. La gestión del almacén se realizará utilizando un software especializado que aplique para los fines, se debe indicar el software a utilizar, sus especificaciones, alcance, funcionamiento, entre otras informaciones de interés.

El Plan de gestión de Calidad debe describir los siguientes temas, sin que la enunciación sea limitativa: (i) el alcance de los trabajos a ejecutar por el Oferente; (ii) Control de la documentación interna y los aspectos a controlar; (iii) breve descripción de las funciones y responsabilidades del personal clave en el tema de la calidad durante la ejecución del contrato; (iv) gestión de almacenaje y manejo de los materiales; (v) elaboración y tramitación de las cubicaciones periódicas.

Las actividades relacionadas al control de calidad de los servicios contratados, deben velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato, tales como: técnicas constructivas, control de dimensiones, control de posicionamiento de obras civiles y estructuras, control de deformaciones, montajes de equipos y estructuras de acuerdo a especificaciones del fabricante, y en general de todas las pruebas que certifiquen el buen funcionamiento de equipos e instalaciones.

El oferente se obliga a cumplir las condiciones de control de calidad que establezca EDE ESTE para obras y servicios en función del Plan de Gestión de Calidad que presente en su oferta técnica.

Al concluir cada ciclo de facturación, el CONTRATISTA entregará a EDE ESTE un informe de Control de Calidad de cada cubicación, en donde presente las muestras, inspecciones y resultados.

Este informe de Control de Calidad no exime al CONTRATISTA, en ningún caso, de su responsabilidad por la incorrecta ejecución de la obra o servicio contratado.

La Distribuidora o quien esta designe supervisará estrictamente la conformidad con las especificaciones las actividades ejecutadas por el Contratista periódicamente (incluyendo la exactitud y completitud de la información reportada y el correcto uso de los materiales asignados).

8. Sección VII - Formularios Tipo

8.1. Formularios

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones, los cuales se anexan como parte integral del mismo.

8.2. Anexos

- 1) Bases Técnicas (**Anexo A**).
- 2) Modelo de Contrato (**Anexo E**).
- 3) Formulario de oferta Económica (**SNCC.F.033 del Anexo B**).
- 4) Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**).
- 5) Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).
- 6) Estructura para brindar Soporte Técnico (**SNCC.F.035**).
- 7) Equipos del Oferente (**SNCC.F.036**).
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (**SNCC.F.037**).
- 9) Enfoque, Metodología y Plan de Actividades (**SNCC.D.044**).
- 10) Resumen de Experiencia del personal profesional propuesto (**SNCC.D.045**).
- 11) Resumen de Experiencia de la compañía en Obras similares, (de igual magnitud) (**SNCC.D.049**).
- 12) Modelo de carta de designación o sustitución de Agentes Autorizados (**SNCC.D.051**).
- 13) Modelo de carta de aceptación de designación como Agentes Autorizados (**SNCC.D.052**).
- 14) Formulario Debida Diligencia (**Anexo D**).
- 15) Código de Ética y Conducta de EDEESTE (**P2, Anexo F**).